BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 31 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6363

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación de Santa Cruz. — Renuncia de un Comisario

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Jaime L. Bartrins.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Se encarga de la Cartera de Hacienda al Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Tomás R. Cullen.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1915.

Debiendo ausentarse de la Capital el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. Enrique Carbó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Art. 1o Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. Enrique Carbó, encárgase de dicha Cartera al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Tomás R. Cullen.

Art. 2o Queda autorizado el señor Subsecretario de Hacienda, Sr. F. Agustín Pinedo, para firmar las resoluciones que requieran la sola firma ministerial.

Art. 3o El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General D. Angel P. Allaria.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobreseimiento en un sumario

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Vista la apelación deducida por el señor H. G. Walton, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de una multa igual al valor de 74 retratos en colores que se pretendieron introducir como encomiendas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, las encomiendas como las de que se trata, son remitidas invariablemente a la Aduana, a los efectos del cobro de los derechos correspondientes, en cuanto existe sospecha de contener objetos a gravamen aduanero.

Que la Aduana, antes que el Correo pudiera llenar esta diligencia, detuvo la mercadería, sin que su consignatario hubiera tenido ninguna intervención con ella, pues es presumible que hasta ignorara el arribo del paquete al país, dada la forma en que el Correo distribuye los avisos.

Que, en consecuencia, en el presente caso, no existe la pretendida introducción clandestina de mercaderías y por consiguiente no hay motivo para imposición de pena,

SE RESUELVE :

Sobreséese en este sumario.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Reducción de los sueldos de los capataces y serenos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide autorización para rebajar en pesos 10 moneda nacional, los sueldos de que gozan los serenos y capataces, a fin de que a pesar de la rebaja sancionada por el Honorable Congreso, de la partida con que se costea ese personal, no es necesario dejar cesante ninguno de dichos serenos y capataces.

Atento las razones de equidad en que se funda, y lo aconsejado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA :

Art. 1o Autorízase a la Aduana de la Capital, para disminuir en (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional, mensuales, los sueldos de que gozan los capataces y serenos del servicio de vigilancia nocturna de los depósitos fiscales.

Art. 2o La Contaduría General liquidará desde el 1o de Marzo corriente, las planillas respectivas con la rebaja, que se aprueba por este decreto.

Art. 3o Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Remate de una partida de pólvora

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que manifiesta que existe una partida de pólvora de caza como resto de salvataje llevado a cabo por los marineros del Destacamento San Martín, del pontón «Vida Moderna»; y pidiendo que se adjudique del importe de dicha pólvora una suma para remunerar extraordinariamente el personal que tomó parte en el suceso; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones los interesados han hecho abandono de la mercadería.

Que en consecuencia procede la venta en remate de la pólvora de que se trata; y previa deducción de los gastos y derechos fiscales, es equitativo entregar el remanente al Ministerio de Marina, con el objeto expresado en el preámbulo,

SE RESUELVE :

Autorízase a la Aduana de la Capital, para proceder al remate de la pólvora de que se trata, y para depositar el producido de éste, previa deducción de los gastos y derechos fiscales, a la orden del Ministerio de Marina, para la remunaración extraordinaria que corresponda,

Hágase saber.

CARBÓ.

Aduana de La Plata. — Suspensión de empleados

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Visto el presente sumario elevado por la Aduana de La Plata, y de cuyas actuaciones,

Resulta:

Que don Amadeo L. Queirolo, a nombre de su principal don Pantaleón Sánchez, solicitó el despacho en dos partidas de 150 cascos que clasificó como aceite mineral no expresado de la partida 2791, dando como propietario de las mismas, a los señores Gómez Hnos. y A. Gómez, domiciliados respectivamente en la casa calle Belgrano 430 y Laprida 951 de esta Capital Federal, pues. de los conocimientos que se acompañan al despacho resultaba la mercadería consignada a orden.

Que pasado el manifiesto a registros, esta oficina se limitó en el cotejo con el general y documentos complementarios, a las marcas, números y consignación sin advertir la diferencia de especie, que en caracteres bien visibles resultaba de uno y otros documentos.

Que el Jefe de Vistas a pesar de la prohibición expresa que las disposiciones de orden interno contienen, se hizo cargo del despacho concurriendo con el interesado, no al sitio en que la mercadería estaba depositada sinó a la confitería existente en río Santiago desde donde dispuso que un soldador al servicio de la Empresa, Muelles y Depósitos, ajeno por lo tanto al personal de la Aduana extranjera una muestra de la mercadería, colocada ya en vagones y lista para salvar la jurisdicción fiscal, una vez llenado el requisito previo de la verificación.

Que el Guarda a cuya custodia se hallaban los bultos permitió que se realizara la operación ordenada a cuyo efecto fué violentado uno de los vagones, cerrado ya sin que al acto concurrieran ni el Vista ni el mismo empleado fiscal, pues está constatado que el soldador Miguel Navarro, procedió personal y aisladamente a extraer las muestras que le fueron pedidas.

Que consta asimismo que el Jefe de Vistas, libró el despacho a las resultas del análisis que debía practicarse a posteriori a base de la muestra extraída y que remitió a la administración al subsiguiente día con ese objeto; muestra que era en efecto de aceite mineral no expresado, sin embargo de constatarse después que el contenido de todos y cada uno de los bultos era aceite de algodón, productos ambos que ofrecen a simple vista caracteres bien diferentes, haciendo imposible el error hasta por el más inexperto.

Que el Jefe del Destacamento del Río Santiago, don José G. Robles, al recibir el parcial de despacho, lo cotejó con el manifiesto-alijo, que le ufera girado para la descarga y notando la diferencia que sobre la especie de la mercadería existía entre ambos documentos, dispuso como medida previa la distinción de los vagones, notificando al efecto al ferrocarril para dar enseguida cuenta del hecho a su superior inmediato.

Que llamado el dependiente Queirolo, a declarar por repetidas veces no se presentó, costatándose por la diligencia que ordenara el Administrador que las personas a quiénes se atribuyó la propiedad de la mercadería no existía ni eran conocidas en los domicilios indicados.

Que el despachante don Pantaleón Sánchez, protestó del proceder de su dependiente, quién había sorprendido su buena fe de la confianza que en él depositaba al presentar a su nombre un despacho que no le había encomendado, y

Considerando:

Que según se desprende de las actuaciones examinadas el Jefe de Vistas, don Eduardo E. Martín, ha procedido con manifiesta diligencia al delegar una diligencia que debía realizar personalmente, tanto más cuanto que ella era decisiva para justificar la legalidad de un despacho librado a las resultas del análisis que debía practicarse precisamente sobre las muestras de la mercadería después de salir ésta de la jurisdicción fiscal.

Que sin la oportuna intervención del Jefe del Destacamento de Río Santiago, se hubiera perjudicado la renta, pues entregados los efectos a las resultas del análisis que debió practicarse por una muestra que coincidía con la especie manifestada, el despecho era inobservable y la defraudación quedaba consumada.

Que después de estos hechos es inconveniente la permanencia del empleado Martín en la Aduana de La Plata, de donde debe ser relevado trasladándolo a otra repartición en un puesto de inferior jerarquía ya que no hay elementos en el sumario para declarar dolosa su actuación en el despacho origen de estos obrados.

Que el Guarda don J. Iturrería, ha procedido negligentemente al permitir la extracción de muestras a una persona ajena a la repartición y sin presenciar dicha toma.

Que por lo que respecta al Jefe de la Oficina de Registros, se ha hecho acreedor a un apercibimiento, ya que al hacer la confrontación de los documentos, debió notar, por la forma visible en que se establecía la calidad del aceite, la diferencia denunciada. — Esto no obstante, su falta está atenuada por el hecho de encontrarse solo en la Oficina por enfermedad del auxiliar y pesar sobre él todo el movimiento de la misma.

Que, en lo que se refiere al dependiente del despachante y a este mismo, el primero ha demostrado su culpabilidad al no presentarse a la Aduana al ser requerida supresencia y al atribuir la propiedad de la mercadería a personas desconocidas, mientras que el segundo ha probado tratarse de una sorpresa a su buena fe, por parte de su empleado.

Que el Gobierno está en el deber de estimular el celo de los empleados como con el Guarda José G. Robles, que con su diligencia evitó la comisión de un fraude, haciéndose acreedor a la consideración de sus superiores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspender por el término de (2) dos meses al Jefe de Vistas, don Eduardo E. Martín, sin perjuicio de prolongar esta suspensión hasta tanto se le designe otro destino ya que su permanencia en la Aduana de La Plata es inconveniente.

Art. 2º Fijar en (15) quince días la suspensión impuesta al Guarda don Juan Iturrería.

Art. 3º Llamar la atención del Jefe de Registros, sobre la poca diligencia demostrada en el cotejo del manifiesto de despacho con el general del buque, conocimientos y certificados de origen, de la mercadería introducida.

Art. 4º Prohibir la entrada en todas las Aduanas de la Nación, del dependiente y apoderado don Amadeo L. Queirolo.

Art. 5º Dejar sin efecto la suspensión del despacho decretado contra el despachante don Pantaleón M. Sánchez, por haber demostrado su inculpabilidad en el acto realizado por su depediente.

Art. 6º Manifestar la satisfacción del Gobierno, por el celo que el Guarda José G. Robles, ha demostrado en el desempeño de sus funciones, frustrando con su actitud la defraudación intentada, debiendo la Oficina del Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, hacer las respectivas anotaciones en su foja de servicios a fin de tenerlo presente para la primera oportunidad.

Art. 7º La Inspección General de Rentas, procederá oportunamente la ubicación que debe darse al Jefe de Vistas don Eduardo E. Martín, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Art. 8º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Aduana de Bahía Blanca. — Aceptación de una letra en caución de derechos al señor S. Miano.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Vista la presentación del señor S. Miano, en la que solicita se le autorice para firmar una letra a 120 días, en caución de los derechos correspondientes a 80 tablestacas de hierro usadas, que ha adquirido de los señores Dyckerhoff y Wiamann S. A. y F. H. Schmidt; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, las tablestacas de referencia están destinadas a la construcción de obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Córdoba).

Que por consiguiente puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca, para aceptar del señor S. Miano, letras a 120 días de plazo, en caución de los derechos correspondientes a las tablestacas de que se trata, suficientemente garantizadas a juicio del señor Administrador. — Dichas letras se harán efectivas si a su vencimiento no hubiere sido comprobado su destino a obras de salubridad del material de referencia.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Visto que el Sr. José Gómez, se presenta apelando de la Resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Noviembre 25 ppdo., por la que se le condenó a abonar las sumas de pesos 12 moneda nacional y pesos 120 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas (Ley Nº 9470) y de multa por infracción a los Arts. 1º, 2º y 3º de la misma y 2º de su decreto reglamentario, respectivamente, y

Considerando:

Que el interesado no alega en su escrito de apelación, ninguna razón de hecho ni de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida.

Que, dicha resolución se ajusta a los términos del Art. 36 de la Ley 3764, aplicable al caso, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 9470; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmese la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Antigüedad de los nombramientos efectuados con fecha 3, 5 y 10 del mes en curso.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Considerando:

Que al dictarse los Decretos de fechas 3, 5 y 10 del corriente mes, organizando en parte algunas dependencias del Departamento de Hacienda, se ha omitido hacer constar que los nombramientos de los empleados que pasan a ocupar otros puestos o son declarados cesantes en virtud de las supresiones y cambios de denominaciones introducidas en la Ley de Presupuesto en vigor, son a contar del 1º del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los decretos antes citados, tienen efecto a partir del 1º de Marzo corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para anular un cargo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a anular un cargo formulado contra el Sr. Carlos Stremiz por ocupación de treinta metros de ribera en el Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ocupación de que se trata, ha sido hecha por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, para las obras del nuevo sifón del Riachuelo.

Que, en consecuencia, corresponde la anulación del cargo formulado y la concesión a título gratuito, del terreno a la repartición ocupante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para anular el cargo de que se trata y concédase a la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, una extensión de terreno de treinta metros cuadrados (30 mts. cuadrados) de superficie en ambas márgenes del Riachuelo, con el objeto de instalar los guinches necesarios para la prosecución de la obra que construye.

Art. 2º Esta concesión se hace a título gratuito, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Transferencia de 15 rieles a la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Visto la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, solicita autorización para transferir sin cargo a la Escuela Industrial de la Nación, 15 rieles usados que se emplearán en la fundación de una torre refrigerante que se construye en la Escuela; atento lo informado de conformidad por la Dirección nombrada y la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia sin cargo a la Escuela Industrial de la Nación, de los 15 rieles de referencia.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para hacer una compensación.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que remite el pedido del Sr. Angel Gardella y Cía., de compensación de la suma que dicha Dirección le es deudora, con lo que debe abonar por arrendamiento de terrenos en que tiene instalados guinches; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Sres. Gardella y Compañía, tienen un saldo acreedor en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de pesos 1.032,50 moneda nacional, y se comprometen a abonar la de pesos 36,26 de igual moneda, con lo que quedarán cancelados el primero y segundo trimestre del año en curso.

Que tratándose de una compensación por el mismo servicio, puede aceptarse el procedimiento que se indica,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para hacer la compensación de referencia.

Pase a la misma, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Dell'Oro Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Visto este expediente en que el señor Pedro Dell'Oro, se presenta solicitando se deje sin efecto el Decreto de 4 de Agosto de 1914, por el que se prohibió que los arrendatarios de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata, subarrendaran las respectivas concesiones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe circunstancia alguna que justifique el presente pedido.

Que, en cambio, se ha comprobado que el ocurrente tiene concedidos dos lotes en el Puerto de La Plata, uno de los cuales lo subarrienda, correspondiendo por lo tanto decretar la caducidad de la autorización,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, ordenará el desalojo de uno de los lotes que tiene concedidos al Sr. Pedro Dell'Oro, el que deberá optar por uno u otro.

Pase a la expresada Dirección, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para renovar la letra otorgada ante la Aduana de la Capital, por la Municipalidad de San Isidro, y endosada por la Empresa, en caución de los derechos correspondientes a rieles de acero usados y eclisas cuyo uso en las obras a que venían destinados, aún no se ha podido comprobar; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de

referencia por el término de noventa (90) días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Sobre devolución de una suma por la Sociedad Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, solicitando se declare que la Sociedad Puerto del Rosario está obligada a reembolsarle la cantidad de pesos 8.071,83 moneda nacional, que se vió forzada a abonar por concepto de peones para la descarga de sus mercaderías, en razón de que la Sociedad no quiso facilitarle los elementos necesarios; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro ,y

Considerando:

Que los testimonios acompañados por la Empresa recurrente, prueban que la Sociedad Puerto del Rosario no les facilitó los peones indispensables para la descarga del vapor a vagón de las mercaderías que se mencionan.

Que de esos testimonios resulta que la negativa a facilitar los elementos y la exigencia a cobrar el importe del servicio, nacen de las Resoluciones Ministeriales de 13 de Abril de 1904 y 31 de Enero de 1910 que acompañan las cartas contestación de 20 de Febrero y 7 de Marzo de 1914.

Que aun admitiendo que el eslingaje tenga el doble carácter de impuesto y de retribución de servicio, es innegable que las empresas por las leyes de concesión respectivas, están exentas de aquéllos y deben satisfacer éstos cuando lo solicitan, subsistiendo la obligación de solicitarlos en casos como el ocurrente, de explotaciones privadas, a los cuales no alcanza la excepción que consagran las leyes de carácter general, como las referentes a las empresas ferroviarias, en lo que se relaciona con las concesiones respectivas.

Que considerado el eslingaje como servicio para pronunciarse sobre la presente petición, él tiene para la Sociedad el carácter de obligatorio y no de facultativo, es decir, que al derecho de exigir su importe, va aparejada implícitamente la condición de prestarlo, salvo que el interesado por conveniencia de índole personal rehuse el servicio, lo que no ha ocurrido con el ferrocarril, quién, por el contrario, reclamó los elementos necesarios para la descarga, utilizando peones particulares sólo después de la negativa de la Sociedad a procurárselos y dejando a salvo los derechos que juzgaba lesionados con tal actitud.

Que si el Art. 51 del contrato que rige las relaciones de la Sociedad Constructora del Puerto del Rosario con los particulares y con el Fisco, declara exigible el derecho de eslingaje por toda mercadería descargada, hágase o no uso de las instalaciones de la Empresa, debe estarse al interpretar tal disposición al espíritu que la informa, esto es, la injusticia que resultaría si por eludir al pago del eslingaje no se utilizaran los elementos que se mantienen en disponibilidad con el consiguiente gasto. Pero no resultaría igual interpretación -como lo sostiene el Sr. Procurador del Tesoro si el interesado tuviera que recurrir a medios propios para la descarga, porque el puerto no se los pudiera o no se los quisiera proporcionar.

Que obligar al pago de eslingaje en estas condiciones importaría crear a favor de la Sociedad Puerto del Rosario un privilegio ilegal estableciendo a su favor un impuesto. Pero aun en este caso no podría exigírsele tampoco al ferrocarril por estar exonerado de ellos en virtud de la ley que rige su concesión.

Que probada como está la utilización de elementos propios por parte de la Empresa recurrente en virtud de la negativa de la Sociedad a proporcionárselos, justo es reconocer el derecho que le asiste a ser reembolsada de lo abonado por eslingaje en todos los documentos, con excepción de los señalados con los números 2125 y 2128, en los que no consta que la descarga se haya realizado por el ferrocarril. Pero como la sociedad ha debido tener los peones necesarios para prestar el servicio a que la obliga la Ley Nº 3885 y que no puede declinar ni transferir sin mengua de los intereses fiscales, procede la acreditación en la cuenta del Gobierno de la parte proporcional que le corresponde en el 50 % de todos los ingresos del puerto, ya que el 40 % le está reconocido a la sociedad para gastos de explotación, de acuerdo con el Art. 59 del contrato,

SE RESUELVE:

La Sociedad Puerto del Rosario devolverá a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la suma cobrada por eslingaje de las mercaderías que se relacionan en las planillas acompañadas con las excepciones que se mencionan en el último considerando y acreditará a la cuenta del Gobierno la parte proporcional que le corresponde en el eslingaje que se deja de percibir por causas imputables a la misma, debiendo practicarse la liquidación respectiva con la intervención de la Oficina Inspectora del puerto dependiente del Departamento de Obras Públicas.

Pase a la Aduana del Rosario para su notificación a las partes, reposición de sellos y demás efectos.

Carbó.

———

Ferrocarril del Sud. — Sobre pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando el pago de la suma de ($ 93,41 m/n) noventa y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, por corriente eléctrica suministrada al Depósito Fiscal en Ingeniero White, durante el mes de Junio de 1914, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de Bahía Blanca, la cuenta cuyo cobro gestiona la Empresa recurrente, le ha sido ya abonada con fecha 27 de Julio del año ppdo.

Que oída la Contaduría General, manifiesta igualmente que en la rendición de cuentas de la Aduana de Bahía Blanca, correspondiente al mes de Junio del año ppdo., archivada bajo el Nº 5910 de 1914, se encuentra el comprobante Nº 205 por el cual consta que la factura cuyo cobro se gestiona por el presente expediente, ha sido abonada,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que el importe de la factura cuyo pago se solicita, le ha sido ya abonada por la Aduana de Bahía Blanca, con fecha 27 de Julio del año ppdo.

Previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Carbó.

———

Flores D. Ceferino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la presentación de D. Ceferino Flores en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 27 ppdo., por la que se le mandó pagar únicamente la suma de $ 1.465,91 m/n por el valor de tres máquinas linotipo que fueron vendidas por la Aduana, en remate; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo disponen terminantemente las Ordenanzas de Aduana, el Fisco no responde por las mercaderías depositadas en sus almacenes, sino por el valor que de acuerdo con la Tarifa de Avalúos le corresponde o el que asigne el interesado y acepte el Vista, en los casos de artículos no comprendidos en el Arancel.

Que en el presente caso no se trata de mercaderías documentadas a depósito, sino de efectos que permanecieron sin documentarse durante tres años, tiempo más que suficiente para ser considerados como rezagos y subastarse con arreglo a las disposiciones de la ley.

Que si permanecieron en almacenes a pesar de esto, y se documentaron a despacho directo en Abril 27 de 1912, abonándose los derechos el 22 de Julio del mismo año, es indudable que debieron retirarse en el acto, y su permanencia en almacenes por causas exclusivamente imputables al interesado, no pueden hacerse valer para responsabilizar al Fisco del perjuicio que se alega, desde que se ha reconocido el derecho al valor de la mercadería de acuerdo con las constancias que sirvieron de base para el cobro de los derechos y cuyo importe se mandó devolver,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Carbó.

———

Gunther Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Félix Gunther, en la que solicita se le autorice para renovar las letras Nos. 107-8-9-110-8-9-20-1-2, otorgadas a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a alhajas; atento lo informado, y

Considerando:

Que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, se autorizó la renovación de las letras de referencia por el término de 180 días y como única prórroga,

Que, por lo tanto, no corresponde la renovación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Lavarello Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vista la presentación de los señores Lavarello Hnos., en la que reclaman del proceder de la Aduana de La Plata que les formula cargo por el valor y derechos de 163 kilos de sesquisulfuro de fósforo, que según los ocurrentes forman parte del exceso que este Ministerio declaró en comiso y del que hicieron abandono en su oportunidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias efectuadas por la Aduana de La Plata para la comprobación del exceso denunciado, resultó que los cajones de sesquisulfuro de fósforo, tenían un peso medio de 57 kilos, lo que daba un excedente sobre lo manifestado de 378 kilos.

Que los interesados presentes al acto de la verificación no manifestaron entonces ni en todo el curso del sumario, observación alguna a dicha diligencia, siendo innecesario por otra parte, constatar el peso de cada bulto cuando bastaba el número de los cajones presentados para establecer el promedio con arreglo al cual debiera aceptarse la aclaración.

Que siendo ese promedio de 57 kilos, es evidente el derecho que asiste a la Aduana para reclamar el abono de lo que falta, hasta completar la cantidad comisada, desde que lo detenido a las resultas del juicio es insuficiente al efecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido,

Pase a la Aduana de La Plata, á sus efectos.

Carbó.

———

Lenzi Juan Domingo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Juan Domingo Lenzi en la que pide se le autorice a proveer de agua a los vapores surtos en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 18 de Enero de 1915, se oficializó el servicio de provisión de agua a los buques en el Puerto de La Plata.

Que, en consecuencia, corresponde no hacer lugar a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Ministerio de Agricultura. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto que el Ministerio de Agricultura solicita se exonere de las multas de 5 % en que ha incurrido la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por retardo en el retiro de máquinas agramadoras de lino y trilladoras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las multas de que se trata tienen un objeto de celeridad en las operaciones del que no es posible eximir a las reparticiones oficiales, las que por ese hecho están más obligadas al cumplimiento de los plazos legales.

Que, además, la repartición solicitante no ha aducido circunstancia alguna que justifique la demora causante de las multas,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Carbó.

———

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo dulce, venidos en el vapor «Berna», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

Municipalidad de Villaguay. — Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vista la nota de la Municipalidad de Villaguay, en la que pide se le autorice para renovar las letras otorgadas a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a las maquinarias y artefactos que consignados en la misma introdujesen con destino a la instalación de una usina para el alumbrado público; atento lo informado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentaron la resolución de 8 de Noviembre de 1913,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de la referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Odo Juan P. L. — Transferencia de un terreno

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Visto que el Sr. Juan P. L. Odo se presenta pidiendo le sea transferido el lote de terreno Nº 18, manzana k, del barrio de Berisso, a cuyo efecto adjunta la conformidad de su concesionario actual, la Sra. Catalina Gurini, a quién le ha comprado la casilla existen en el referido terreno; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia a favor del Sr. Juan P. L. Odo, del lote de terreno Nº 18, de la manzana K, del barrio de «Berisso», en el Puerto de La Plata, en las mismas condiciones en que fué arrendado a su anterior concesionario, la Sra. Catalina Gurini, por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Cárcel de Tierra del Fuego. — Separación de un empleado y apercibimiento al Director.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. D-24-14. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que los informes producidos por el Gobernador interino de Tierra del Fuego y Director de la Cárcel del mismo territorio, acreditan la falta reglamentaria en que ha incurrido el Maestro de Escuela del citado Establecimiento, don Roque del Pino, haciéndose innecesaria, por el testimonio personal de ambos funcionarios, la formación del sumario solicitado para comprobarla.

Que el Director de la Cárcel manifiesta, además, que el Sr. del Pino no reune las condiciones necesarias para el ejercicio de su cargo docente, lo que, por otra parte, está plenamente justificado en estas actuaciones, circunstancia bastante por sí sola, para determinar su remoción.

Que si bien las razones especiales que aconsejan la separación del Sr. del Pino de sus funciones docentes, no pueden hacerse extensivas a las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, que también desempeña, es procedente solicitar a este respecto los datos necesarios para adoptar la resolución que convengan al servicio público, ampliándose la información contenida en el telegrama de fojas 22.

Que no corresponde el reintegro de los gastos efectuados por el Sr. del Pino en su viaje a esta Capital, porque su traslación no fué previamente autorizada ni era indispensable para su defensa.

Que es conveniente el esclarecimiento de las acusaciones que formula el señor del Pino, por la gravedad que revisten.

Por las consideraciones expuestas y no obstante lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase a D. Rogelio del Pino del cargo de Maestro de Escuela de la Cárcel de Tierra del Fuego, por razones de mejor servicio, y apercíbese al Director de dicha Cárcel, don Pedro F. Reyes, por no haber informado con anterioridad, respecto de las condiciones de idoneidad de dicho Maestro.

Art. 2º Remítanse las presentes actuaciones al Goebrnador titular de Tierra del Fuego, por el conducto correspondiente, a los efectos de las acusaciones formuladas por el Sr. del Pino y para que informe respecto del desempeño, por parte de éste, de las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Ushuaia.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Traslación de un empleado.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Encargado de Estadística de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, D. Tristán Palisa Mujica, pasará a desempeñar el empleo de Ayudante Principal de zona de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Felipe Leiva, a quien se designa para ocupar aquel empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Cooperativa Argentina de Automóviles Limitada.—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento como anónima.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1915.

Excmo. Señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad anónima recurrente en asamblea legalmente realizada, corresponde que V. E. se sirva ordenar la derogación del decreto que autorizó su funcionamiento, con arreglo al Art. 370 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. C-229. — Visto que la sociedad que motiva estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, se encuentra comprendida en el caso previsto por el Inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio; teniendo en cuenta el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 5 de Diciembre de 1912, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Cooperativa Argentina de Automóviles Limitada», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Confirmación del Regente de la Escuela.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. C-249. — Vista la nota que precede, y con el objeto de regularizar la situación creada al Director de la Escuela de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, por haber cambiado la Ley de Presupuesto la denominación de ese cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al Sr. Alejandro Paverini, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., en el empleo de Regente de la Escuela del precitado Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Exoneración del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de «El Bolsón» (Río Negro).

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. G-280. — Comprobado por las constancias de este expediente que el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de «El Bolsón», ha hecho abandono de su puesto; y atento lo que informa precedentemente la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase de su cargo al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de «El Bolsón» (Río Negro), don Severo Pujato Crespo; quedando a salvo las acciones que pudieran corresponder por los delitos de que se le acusa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Exoneración del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. J-3442. — Visto que la suspensión de D. Juan Repetto, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Junín de los Andes, decretada por el Sr. Juez Letrado del Neuquen, se funda en irregularidades y acciones ilícitas cometidas en el desempeño de sus funciones; teniendo en cuenta motivos de mejor servicio; y sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder a los efectos de las responsabilidades penales que fueren procedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado de su cargo el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquen), D. Juan Repetto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Registro de la Propiedad. — Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. R-31. — Vista la nota de la Dirección del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, en la que comunica que el Auxiliar D. Teodoro Casaux y Escribiente Srta. María Aída Colombres, han optado por el desempeño de otros empleos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto del corriente año; considerando que el recargo de trabajo impuesto al personal de la repartición por la suspensión de empleos superiores, hace indispensable la provisión de los cargos inferiores de que se trata, para no perjudicar el buen servicio público; y teniendo en cuenta la antigüedad de los empleados que se hallan en condiciones de ascenso, según resulta del informe de la citada Dirección, así como la conveniencia de incorporal al personal del Registro a los diplomados de peritos mercantiles indicados en el mismo informe, por las funciones especiales que deben serles encomendadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones: Auxiliar en reemplazo de D. Teodoro Casaux, al Escribiente don José A. Costa; Escribiente, en substitución de la Srta. María Aída Colombres y D. José A. Costa, a las Compiladoras de Indices, Srtas. Marcelina González y Matilde Mariath y Compiladoras de Indices, en reemplazo de estas últimas, a los supernumerarios, Peritos Mercantiles, D. Antonio Traverso y D. Italo Carbone.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Registro de la Propiedad. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. R-33. — Vista la nota precedente; y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con anterioridad al 13 del corriente, Escribiente interino del Registro de la Propiedad, al supernumerario D. Saverio Labella, en reemplazo de D. Carlos Bogliolo, que pasó a desempeñar otro empleo en la Administración Nacional, mientras dure la licencia, sin goce de sueldo, de la Escribiente Dª. Francisca Cook de Killen y con la remuneración asignada a ésta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Registro de la Propiedad. — Licencia a un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. R-32. — Visto el informe precedente; y de conformidad con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar del 1º del corriente, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Juana Elena Correa, nombrándose para que la reemplace durante este tiempo, al Supernumerario D. Arturo Gutiérrez Moreno, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Registro de Contratos Públicos de Catriló. — Traslación de su sede a Quemú—Quemú.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. S-9. — Visto que de los informes adjuntos resulta comprobada la conveniencia para el servicio público de acordar la traslación del Registro de Contratos Públicos que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase la sede del Registro de Contratos Públicos de Catriló a Quemú—Quemú, conservando la misma jurisdicción acordada por Decreto de 7 de Septiembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Registro de Contratos Públicos de Macachín (Pampa Central). — Traslación del Regente al Registro de Intendente Alvear.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. R-14. — Visto que de los informes adjuntos, resulta conveniente para el servicio público acordar la traslación pedida; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Regente del Registro de Contratos Públicos de Macachín (Pampa Central), Escribano don Angel Rodríguez G., a iguales funciones en el Registro de Intendente Alvear (Pampa Central), que se encuentra vacante.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Sociedad Anónima «L'Industrielle Belge». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1915.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede aprobar la ampliación introducida en el contrato social de la Sociedad Anónima «L'Industrielle Belge», declarando incorporado a sus Estatutos el aumento de capital sancionado en la asamblea celebrada en Amberes. Sin embargo, dicha aprobación debe hacerse sujetándola a la condición de que las formalidades omitidas, por las causas que aparecen justificadas, se llenen en oportunidad. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. L-8. — Visto que las modificaciones introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima extranjera recurrente, no contrarían las leyes de la República, según resulta de las actuaciones presentadas por intermedio de la Inspección General de Justicia; y en atención a lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, en concordancia con lo informado por aquella repartición, respecto a determinadas formalidades de autenticación omitidas por fuerza mayor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «L' Industrielle Belge», las reformas sancionadas en los términos que consigna la escritura pública corriente de fojas sesenta y una (61) a sesenta y dos (62); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad deberá presentar en forma los testimonios de las reformas adoptadas, tan pronto como desaparezcan las causas que ahora lo impiden hacerlo.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada», Compañía de Tierras. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1915.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas quedan ajustadas a lo prescripto en el Código de Comercio y a las disposiciones reglamentarias; y creo que V. E. puede acordar la autorización para su funcionamiento. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. S-60. — Visto que de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, resulta haber llenado la sociedad peticionaria, los requisitos que exige el Art. 319 del Código de Comercio para obtener la autorización solicitada; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Pegasano Limitada», Compañía de Tierras, y apruébase sus Estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta, a cuatro (4) vuelta; con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional de Monserrat (Córdoba). — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Vista la terna formulada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer dos Cátedras de Inglés vacantes en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la misma, por renuncia de D. Federico Guillermo Thompson, que las desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Inglés en el citado Establecimiento, a los Sres. Federico J. Boyd y Donaldo Thompson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Colegio Nacional de Tucumán. —Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán, por jubilación del Profesor D. Nicolás Ayala, y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, al Ingeniero D. Lorenzo Cantón y al Maestro Normal D. José B. González, (una cátedra cada uno).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y Liceo Nacional de Señoritas. — Traslación de Profesores.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Siendo conveniente a los intereses de la enseñanza que los profesores reunan en un mismo establecimiento las cátedras que desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Profesor de Letras del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Dr. Juan A. Gotuzzo, a la del mismo grupo del Liceo Nacional de Señoritas que dicta el Sr. Antonio Rouby, debiendo, en consecuencia, pasar éste a ocupar la cátedra del señor Gotuzzo en el primero de los establecimientos nombrados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Licencia a un Profesor y Secretario y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915.

Vista la precedente solicitud y en atención a lo informado por el Rectorado del Establecimiento,

SE RESUELVE:

Conceder licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al Profesor de Aritmética y Secretario del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Sr. Juan G. Gallardo, nombrándose para reemplazarlo en la cátedra, al Ingeniero D. Domingo Prieto y en la Secretaría, al Sr. Ramón A. Díaz; debiendo ser remunerado únicamente el primero con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de la Capital. — Prórroga de licencia a un Profesor y designación de sustituto.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915.

Atento lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses la licencia que le fué concedida al Profesor de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de la Capital, Sr. René Leclerc, y desígnase para sustituirlo, entre tanto, al Sr. Jorge Bermúdez, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento de Profesora.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Hallándose vacante una cátedra de Inglés en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar la referida cátedra, a la Srta. Dolores Lusarreta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Escuela Profesional y del Hogar de San Fernando. — Nombramientos

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Profesional y del Hogar de San Fernando el siguiente personal:

Maestra del Taller de Bordado en Blanco, a la Srta. Laura Verda, en reemplazo de la Srta. Manuela López, que pasa a ocupar el puesto de Auxiliar del mismo; Auxiliares de Taller, a las Srtas. Delfina Calviño y Angela Merlo; Auxiliares de Taller a título honorario, a las Srtas. Julia Martín y Sara Luchia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante del Museo de Productos y del Laboratorio de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, en reemplazo del Sr. Rómulo Sardi, que falleció, al Perito Agrónomo D. Alberto Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Instituto Nacional de Ciegos. —Nombramiento de Director

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Instituto Nacional de Ciegos, al doctor Jesús María Espeche, en reemplazo del Dr. Desiderio Fernández Davel, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Universidad Nacional de La Plata. — Ordenanza aprobada

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Vista la ordenanza sobre planes de estudios para las carreras de doctor en Química y en Química y Farmacia en el Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, aprobada por el Consejo Superior de la misma, en sesión del primero del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 del Convenio de 12 de Agosto de 1905, aprobado por Ley 4699,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida ordenanza, en los siguientes términos:

1º El Instituto del Museo de la Universidad confiere el grado de doctor en Química, a quien haya aprobado el siguiente plan de estudios:

Primer año: — Complementos de Matemáticas, Química Inorgánica, Mineralogía (Petrografía), Botánica y Micrografía vegetal.

Segundo año: — Química Orgánica (1), Química Analítica (1), Cálculo infinitesimal.

Tercer año: — Química Orgánica (2), Química Analítica (2), Física Experimental:

Cuarto año: — Química Analítica (3), Física Experimental (2), Microbiología, Química Tecnológica.

Quinto año: — Toxicología y Química Legal, Química—Física, Química Biológica y Análisis Químico. Prueba final.

2º El Instituto del Museo confiere el grado de Doctor en Química y Farmacia, a quien haya aprobado el siguiente plan de estudios:

Primer año: — Complementos de Matemáticas, Química Inorgánica, Mineralogía, (Petrografía), Farmacología Botánica y Micrografía Vegetal.

Segundo año: — Química Orgánica, (1), Química Analítica (1), Cálculo infinitesimal, Farmacología (2), Farmacia práctica.

Tercer año. — Química Orgánica, (2), Química Analítica (2), Física Experimental (1), Farmacia práctica (2).

Cuarto año: — Química Analítica (3), Física Experimental (2), Microbiología, Química Tecnológica, Higiene.

Quinto año: — Toxicología y Química Legal, Química-Física, Química Biológica y Análisis Clínicos, Terapéutica, Prueba final.

3º Los exámenes finales para las carreras de Doctor en Ciencias Naturales y Farmacéutico, cuyos planes de estudios sancionó este Consejo en sesión de fecha 8 de Enero del corriente año, y de las de Doctor en Química y en Química y Farmacia, comprenderán las siguientes pruebas de competencia:

a) Para el Doctorado en Ciencias Naturales, la preparación de la tesis, de acuerdo con los Arts. Nos. 135 y 136, un examen escrito que durará cuatro horas, sobre un tema elegido por el candidato entre tres propuestos por la Mesa Examinadora en el acto del examen, y un examen oral que durará una hora y versará sobre la totalidad de los cursos de la materia principal, debiendo los examinadores hacer preguntas sobre el trabajo de tesis.

b) Para Farmacia, una prueba teórico-práctica, constituída por ensayos de drogas y desarrollo de los temas de Farmacología y Farmacia práctica.

c) Para los Doctores en Química y en Química y Farmacia, la preparación de una tésis, de acuerdo con los artículos 135 y 136, un examen escrito que durará cuatro horas, sobre un tema de Química elegido por el alumno entre tres propuestos por la Mesa Examinadora en el acto del examen, y un examen oral que durará una hora y versará sobre la rama de la Química elegida por el candidato, debiendo los examinadores hacer preguntas sobre el tema de la tésis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Allende Carlos María. — Pago de honorarios denegado

Dictámenos del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. señor:

Interpretando el artículo 3, de la Ley 3365, no puede aceptarse la doctrina del señor Juez oficiante, de que el fisco está obligado a pagar los servicios de este perito antes de la terminación de la causa.

No existiendo ninguna disposición legal que obligue a ese pago, V. E., debe hacer saber al señor Juez que no puede acceder a su pedido. — Buenos Aires, agosto 5 de 1915.—Firmado: *Vet. F. López.*

—

Excmo. señor:

Nada tengo que agregar a mi dictamen de 25 (1) de agosto ppdo., dado en el expediente adjunto y que reproduzco en todas sus partes. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1914.—Firmado: *Vet. F. López.*

—

Dictamen del Sr. Procurador General de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1914.

Excmo. señor:

De acuerdo con opiniones emitidas anteriormente, creo que el solicitante no puede reclamar del Fisco el importe de los honorarios que le han sido regulados, mientras no eixsta una condenación en costas que así lo disponga, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 3º, de la Ley 3365. — Firmado: *Luis Botet.*

—

Buenos Aires, 29 de marzo de 1915.

Expedientes J. 2803, 1429 y A. 563 de 1914. — Visto este expediente sobre regulación de honorarios, hecha por el señor Juez Federal de Córdoba, a favor del señor Carlos María Allende, como perito calígrafo en las causas seguidas contra Pacífico Gabrielloni y José Tachitelli, por tentativa de falsificación y estafa y contra José Gandar, por tentativa de estafa; teniendo en cuenta los dictámenes precedentes del señor Procurador del Tesoro y del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de 18 de agosto del año ppdo., en cuanto no hace lugar al pago de los honorarios a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

—

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini». — Reconocimiento de servicios a un Profesor.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1915.

Exp. 1a-2. — Vista la nota precedente del Rector del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», acompañando una planilla suplementaria por sueldos a favor del Profesor interino, don Miguel de la Feld, quién ha desempeñado tales funciones desde el 15 de marzo del año

ppdo., en reemplazo del Profesor de matemáticas, don Tomás Ochoa, por lo que corresponde reconocerle tales servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios que viene prestando en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», el Profesor interino don Miguel de la Feld, a contar del 15 de marzo del año ppdo..

Art. 2º Extiéndase en consecuencia la orden de pago correspondiente por dichos haberes, incluyéndose al efecto en orden general.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Adquisición de varios artículos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1915.

Exp. C-220. — Visto este expediente sobre adquisición de materiales con destino a la habilitación del Hospital de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz que fué autorizada por Acuerdo de Ministros de 24 de diciembre ppdo., y considerando que dicho material no pudo ser adquirido en su totalidad por las causas que expresa la Dirección del Establecimiento en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Dirección para adquirir de las casas que a continuación se expresan, los siguientes artículos:

Reta y Chiaramonte

(Cotización de precios de fojas 86)

200 metros alambre tejido galvanizado Nº 12, de 2 1/2 pulgadas, a pesos 0,34 el metro cuadrado, de dos metros de altura (400 metros cuadrados), pesos 136,00.

Alfredo Gentile

(Cotización de precios de fojas 96)

6 bancos con pies y brazos de hierro fundido, asiento de cedro barnizado, de 1.80 de largo a pesos 26 cada uno, pesos 156,00.

Estrabou y Cía

(Presupuesto de fojas 99)

Caloríferos, salivaderas, felpudos, etc., detallados, pesos 113,50.

«Al Palacio de los Muebles»

De propiedad de D. José Bottini. (Cotización de precios de fojas 102)

Mesas de luz chicas y demás muebles detallados, pesos 498,00.

Moine y Soulignac

(Presupuesto de fojas 87)

Un juego de frascos Norte Americanos para la Farmacia, rótulos de vidrio, etc., blancos, pesos 430,00.

(Sin presupuesto)

Para la adquisición de la ropa de cama, muebles para el consultorio médico, fletes, etc., pesos 362,50. — Total, pesos 1.696,00.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz para su conocimiento y efectos, debiendo elevar oportunamente las cuentas respectivas para disponer su abono a los interesados, con imputación al Inciso 7, Item 3, del Presupuesto para el corriente año.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Se declara cesante a un Profesor,

Buenos Aires, 30 de marzo de 1915.

Exp. 1ª-8. — Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», en la que pide se determine el profesor de ciencias y letras que debe cesar en sus funciones en razón de haberse disminuído en una el número de cátedras de esa naturaleza por la Ley de Presupuesto para el corriente año y teniendo en cuenta que el profesor doctor Rodolfo Díaz Arana fué el último en incorporarse al personal docente del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al doctor Rodolfo Díaz Arana en su carácter de profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional «Manuel Belgrano».

Art. 2º El importe de los sueldos por los meses de enero y febrero próximo pasado, que ha recibido dicho profesor se imputará a la Ley Nº 9648, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 33 de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Industrial del Rosario. — Pago de varias cuentas

Buenos Aires, 29 de marzo de 1915.

Exp. 2-5. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, con la que eleva varias facturas por material de enseñanza y moblaje adquirido para la Escuela Industrial del Rosario, por la Dirección de la misma, en virtud de autorización conferida por la expresada Inspección General, y resultando, que el mencionado material ha sido recibido durante el año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de material de enseñanza, hechas por la Dirección de la Escuela Industrial del Rosario, a que se refieren estas actuaciones y pase en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue en la forma y a la orden de las casas que a continuación se mencionan, la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.155,95 m/n. de c/l.), valor de las adquisiciones referidas:

Por Tesorería:

Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 100,00.

Otto Hess y Cía., pesos 135,00.

Lutz y Schulz, pesos 675,00.

Pratt y Cía., pesos 597,50.

Por Giro:

Monti y Bachmann, Rosario, pesos 300,00.

A. Macfarlane y Cía., Rosario, pesos 7,50.

Postiglione Hermanos, Rosario, pesos 330,00.

A. Macfarlane y Cía., Rosario, pesos 295,00.

Postiglione Hermanos, Rosario, pesos 660,00.

Postiglione Hermanos, Rosario, pesos 400,00.

A. Macfarlane y Cía., Rosario, pesos 209,00.

A. Macfarlane y Cía., Rosario, pesos 25,00.

Siemens, Schucker Limitada, Rosario, pesos 357,40.

Chiesa Hnos., Rosario, pesos 313,40.

Instituto Optico y Fotográfico, Anexo a la Droguería del Aguila, Rosario, pesos 741,15. — Total, pesos 5.155,95.

Art. 2º Impútese al Inciso 15, Item 1, Anexo E, del Presupuesto de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN.—M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar, de La Rioja. — Presupuesto de sueldos y gastos, mensuales.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915.

Exp. 2ª, 2. — Siendo necesario determinar el personal con arreglo al cual deberá funcionar durante el corriente año la Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar de La Rioja, y atenta la suma asignada a tal efecto por la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desde el 1º de Enero último hasta el 31 de Diciembre próximo, regirá en dicha Escuela, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos mensuales:

Directora, pesos 400,00.
Vicedirectora, pesos 300,00.
Secretaria, pesos 150,00.
Auxiliar, pesos 100,00.
Profesora de Economía Doméstica, pesos 150,00.
Profesora de Instrucción Primaria (1º y 2º grados), pesos 150,00.
Profesora de Dibujo, pesos 150,00.
Dos Profesoras de Corte y Confección, a pesos 150,00 m/n., cada una, pesos 300,00.
Profesora de Planchado y Cocina, pesos 150,00.
Profesora de Lencería y bordado, pesos 150,00.
Auxiliar de Talleres, pesos 50,00.
Alquiler de casa, pesos 200,00.
Gastos generales, pesos 150,00.
Servicio, pesos 100,00. — Total, pesos 2.500,00.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar del Rosario de Santa Fe. — Presupuesto de sueldos y gastos mensuales.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1915.

Exp. 2ª-1. — Siendo necesario determinar el personal con arreglo al cual deberá funcionar durante el corriente año la Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar del Rosario de Santa Fe; y atenta la suma asignada a tal efecto por la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de enero último hasta el 31 de diciembre próximo, regirá en dicha Escuela el siguiente presupuesto de sueldos y gastos mensuales:

Directora, pesos 400.
Vicedirectora, pesos 300.
Regente, pesos 200.
Secretaria, pesos 150.
7 Maestras de Taller, a pesos 150 moneda nacional cada una, pesos 1.050.
5 Auxiliares, a pesos 80 moneda nacional cada uno, pesos 400.
Alquiler de casa, pesos 550.
Servicio, pesos 110.
Gastos y provisión de talleres, pesos 150.
Total: pesos 3.310.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Fuente Floro G. de la.—Pago de honorarios, denegado

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Desde que el acusado puede ser condenado en costas, no hay ninguna razón de urgencia ni de derecho para que el Fisco se someta a esa obligación. Creo, pues, que no ha llegado la oportunidad de hacer ese pago. La declaración que hace el Juez de que esas costas son a cargo del Fisco está fuera de lugar y no puede aceptarse mientras no se termine el sumario y se dicte la absolución. — Buenos Aires, marzo 11 de 1915.—Firmado: *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 29 de marzo de 1915.

Exp. J-195. — Visto este expediente, sobre pago de honorarios regulados por el señor Juez Letrado del Chaco a don Floro G. de la Fuente, por sus trabajos como perito calígrafo en la causa seguida a Juan R. Vázquez, por defraudación, y, teniendo en cuenta el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, según el cual no hay ninguna razón de urgencia ni de derecho para que el Fisco se someta al pago de esos honorarios, desde el momento que el acusado puede ser condenado en costas y que la declaración que hace el señor Juez de que esas costas son a cargo del Fisco, está fuera de lugar y no puede aceptarse mientras no se termine el sumario y se dicte absolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional de Sordomudos. — Instalación de una cocina, de luz eléctrica y reparaciones.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1915.

Exp. 2ª-3. — Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, en la que expresa la necesidad de adquirir una cocina, efectuar instalaciones eléctricas y construir una acera y galería para el regular funcionamiento del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del expresado Instituto para invertir hasta la suma de ($ 1.495,00 m/n de c/l) mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición e instalación de una cocina, de conformidad con el presupuesto de fojas 1, presentado por don Juan Prividera; en la instalación de luz eléctrica y reparaciones, (presupuesto de fojas 8, de don Leopoldo Franceschini), y en la construcción de una acera y galería, en la forma propuesta por la Dirección.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 13, Item 47, Partida 1, del Anexo E, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, para su conocimiento y efectos, debiendo elevar oportunamente al Departamento del ramo las cuentas respectivas para disponer su abono directamente a los interesados.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Laffont Carlos. — Pago de honorarios, denegado

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Creo que no ha llegado la oportunidad de hacer este pago, desde que en caso de condenación en costas, éstas son a cargo del condenado y no hay constancia de que el procesado haya sido absuelto. —Buenos Aires, marzo 5 de 1915.—Firmado: *Vicente F. López.*

Buenos Aires, 29 de marzo de 1915.

Exp. J-3189-14. — Visto este expediente, sobre honorarios regulados por el señor Juez Federal de Corrientes a favor del señor Carlos Laffont, como perito contador en un proceso instruído por malversación de fondos públicos en el Colegio Nacional de la misma ciudad, y considerando que no ha llegado la oportunidad de proceder al pago de estos honorarios, por cuanto en el caso de una condenación en costas, éstas son a cargo del condenado, y no existe constancia de que el procesado haya sido absuelto, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Zamora Fernando F.— Pago de honorarios, denegado

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Desde que el acusado puede ser condenado en costas, no hay ninguna razón de urgencia ni de derecho para que el Fisco se someta a esa obligación. Creo, pues, que no ha llegado la oportunidad de hacer ese pago. La declaración que hace el Juez de que esas costas son a cargo del Fisco está fuera de lugar y no puede aceptarse mientras no se termine el sumario y se dicte la absolución. — Buenos Aires, marzo 10 de 1915.—Firmado: *Vicente F. López.*

Exp. J-195. — Visto este expediente, Buenos Aires, 29 de marzo de 1915.

sobre pago de honorarios regulados por el señor Juez Letrado del Chaco a don Fernando F. Zamora, por sus trabajos como perito calígrafo en la causa seguida a Juan R. Vázquez, por defraudación, y, teniendo en cuenta el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, según el cual no hay ninguna razón de urgencia ni de derecho para que el Fisco se someta al pago de esos honorarios, desde el momento que el acusado puede ser condenado en costas y que la declaración que hace el señor Juez de qué esas costas son a cargo del Fisco, está fuera de lugar y no puede aceptarse mientras no se termine el sumario y se dicte absolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para retener una suma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1913, la Contaduría General de la Nación liquidó a favor de la Dirección General de Minas, Geogía e Hidrología, la suma de pesos 140.000 m/n, para el pago de materiales contratados en el extranjero, de la cual le ha sido entregada la cantidad de $ 87.389,91 m/n, quedando un saldo disponible de $ 52.610,09 moneda nacional.

Que es indispensable la retención de ese saldo, durante el corriente año, por encontrarse comprometido en su totalidad para el pago de los materiales mencionados, que deben recibirse de un momento a otro, quedando satisfecho el requisito exigido por Decreto de 9 de Noviembre del año próximo pasado.

Atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para retener e invertir durante el corriente año, el saldo de cincuenta y dos mil seiscientos diez pesos con nueve centavos moneda nacional ($ m/n 52.610,09) a que se refiere el primer considerando del presente Acuerdo, en el pago de los materiales contratados en el extranjero en virtud del Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1913, el que se encuentra en Tesorería General de la Nación, a disposición de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. —MIGUEL S. ORTIZ.—M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ.— JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para retener una suma.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que en cumplimiento del Acuerdo de 21 de Enero de 1914, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología depositó en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 16.105,23 m/n, proveniente del Presupuesto de 1913, para atender el pago de gastos efectuados en el ejercicio de ese año y cuyos materiales o facturas no habían sido recibidos antes del cierre de dicho ejercicio.

Que de la cantidad citada fueron abonados $ 12.004,65 m/n, quedando un saldo disponible de $ 4.100,58, el que se encuentra comprometido en gastos autoriazdos durante el año próximo pasado, y que no ha sido posible abonar aún, debido a las dificultades creadas para el transporte de materiales como para girar los fondos correspondientes, por la guerra europea; siendo por lo tanto indispensable la retención del saldo mencionado durante el año en curso.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para retener e invertir durante el corriente año, el saldo de cuatro mil cien pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.100,58 m/n) a que se refieren los considerandos de este Decreto, en el pago de materiales contratados en el extranjero durante el año ppdo., el que se encuentra en la Tesorería General de la Nación, a disposición de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. —MIGUEL S. ORTIZ.—M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ.— JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Escuela de Agricultura de Olavarría. — Inversión de una suma

Buenos Aires, Febrero 20 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 14 de Septiembre de 1912 y Acuerdo de 19 de Diciembre del mismo año, la Contaduría General de la Nación liquidó a favor del Ministerio de Obras Públicas, la suma de pesos 45.309,35 moneda nacional, destinada a cubrir los gastos de las obras de la Escuela de Agricultura de Olavarría, de la cual ha sido retirada la cantidad de pesos 1.528,90 moneda nacional, quedando un saldo disponible de pesos 43.780,45 moneda nacional, que es indispensable retener durante el corriente año, por hallarse comprometido en su totalidad para el pago de las obras de la referencia, que se encuentran en ejecución.

Que en atención a lo dispuesto por Decreto de 9 de Noviembre de 1914, que reduce a un año desde su entrada a Tesorería General, el plazo que el Decreto de 26 de Diciembre de 1879 fija para la caducidad de las órdenes de pago extendidas a favor de reparticiones públicas, la Tesorería General de la Nación ha devuelto a la Oficina de Intervención y Letras de su dependencia la precitada orden de pago, a los efectos del mencionado decreto.

Que si bien no se ha llenado el requisito de comprobar, dentro de ese término, que el importe de la orden de pago citada, estaba comprometido en su totalidad en gastos ya realizados o contratados, este caso se encuentra comprendido entre los exceptuados por el Decreto de 9 de Noviembre de 1914, para la caducidad dentro del año.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura, para retener e invertir durante el corriente año, la suma de cuarenta y tres mil setecientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 43.780,45 m/n), saldo de la de pesos 45.528,90 moneda nacional, liquidada a favor del Ministerio de Obras Públicas, para cubrir los gastos de las obras de la Escuela de Agricultura de Olavarría, la que se encuentra en la Tesorería General de la Nación, a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. —MIGUEL S. ORTIZ.—M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Habiéndose terminado recién el estudio que se practicaba de parte del personal de varias reparticiones del Ministerio de Agricultura, razón por la cual su reorganización no se hizo o se efectuó parcialmente en el Decreto de fecha 17 del corriente y hallándose en estas condiciones la Oficina Química de la Dirección General de Agricultura debido al hecho de no haber sus empleados cumplido, sino con posterioridad al referido decreto que la Resolución Ministerial de Mayo 14 de 1914, ordenaba el Registro de sus títulos universitarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 17 del corriente, en la parte que se refiere a la Oficina Química de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, cuyo personal queda reorganizado el la siguiente forma y con antigüedad al 1º de Enero de este año: Jefe, Pablo Lavenir; Químicos Oficiales Principales: Juan A. Sánchez, Angel Sabatini y Francisco Sabatini; Químicos Oficiales: Lucrecia M. Blanc, Dominga Arguas, Augusto Chaudet e Higinio Rossi; Auxiliares Principales: Pedro P. Parkinson, Américo Meluzzi, Eduardo Iribar, Bernardo Murphy, Carlos B. Mey, Gervasio Robles, Pedro Miranda, Adán James, Antonio Questas, J. Alfredo Farugia, Carlos Alberto Labal y Eugenio Tello; Preparadores: José Barros; Carlos E. Vera y Gil A. Benítez; Ordenanza, Fernando Guevara.

Art. 2º Nómbrase, con antigüedad al 1º de Enero:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Depósito de Materiales: Jefe del Depósito Regional de Villa Nueva, al empleado cesante de la Dirección General de Inmigración, D. Gregorio Acuña.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina Química Mineral y Aguas Minerales: Químico Jefe Especialista, a D. Antonio De Civiny; Ingeniero de Minas de 1ª, en reemplazo de D. Juan Mena, que se declara cesante, al Químico de 2ª, D. Ernesto C. Danckert, y en lugar de éste, a la Dra. María Luisa Cabanera; Químico de 1ª, en reemplazo de D. Benjamín Tallibart, que se declara cesante, por haber hecho abandono del puesto, a su actual reemplazante interino, D. Hércules Corti; Cartógrafos de 2ª, con antigüedad al 1º de Enero, e imputación al Anexo H, Inciso 1º, Item 8 del Presupuesto General vigente, a los Sres. Roberto Pusch y Pablo Schweizer, ambos con la asignación mensual de pesos 350 moneda nacional; Tenedor de Libros con igual imputación y antigüedad, a D. Luis L. Pierre, con la asignación mensual de pesos 250 moneda nacional; Tesorero, en la misma forma que los anteriores, a D. Benjamín Coll, con la asignación mensual de pesos 350 moneda nacional; Auxiliar Pagador, igual que los anteriores, a D. Antonio Annunzio, con la asignación mensual de pesos 180 moneda nacional.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Estación Agronómica de Güemes (Salta): Jefe Ingeniero Agrónomo, a D. Jorge Rovire.

Estación Agronómica de Río Negro: Jefe Ingeniero Agrónomo, a don Francisco Guarnieri.

Estación Agronómica de La Banda: Jefe Ingeniero Agrónomo, a D. José Juan Araujo (hijo).

En la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero. — Escribiente, en reemplazo de Itala Moruzzi, al Escribiente de la Subsecretaría, D. Rodolfo Ballestero Medina.

En la Subsecretaría: Escribiente, en reemplazo de D. Rodolfo Ballestero Medina, a la Srta. Itala Moruzzi.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha Marzo 17, en la parte que se refiere al nombramiento del Escribiente de la Oficina de Compras de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Raúl Sánchez Leguizamón, debiendo considerarse extendido a favor de Raúl Sánchez de Bustamante.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden general de pago Nº 124

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Visto el presente expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m/n), importe de los sueldos por el mes de Septiembre y dos días del mes de Octubre del año ppdo., del Sr. Juan Marchiano, ex Guardaalmacén de la Oficina de Importación de Plantas Vivas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, como a continuación se detallan:

Orden, Sr. Juan Marchiano, por la suma de pesos 304 moneda nacional, importe líquido de los sueldos referidos.

Orden, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de pesos 16 moneda nacional, importe de los descuentos correspondientes a los sueldos indicados.

Art. 2º La mencionada cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 2 del Presupuesto General vigente en 1914.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Solá José. — Licencia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia:

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — División Geodesia: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ayudante 1º Dibujante, D. José Solá, y nómbrase, en su reemplazo, a don Luciano Al'ende Lezama.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Disponiendo reparaciones en los talleres gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1915.

Exp. 12924-B-914. — Visto este expediente, relativo a la renovación general de pinturas y blanqueos en los talleres gráficos de la Secretaría de este Ministerio, y teniendo en cuenta que dicho trabajo puede hacerse administrativamente por la Dirección General de Arquitectura, que dispone de los elementos necesarios para ese objeto, dentro de un presupuesto de quinientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, incluído un veinte por ciento para imprevistos.

Y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con los elementos de que dispone, proceda a efectuar administrativamente los trabajos de que se trata, dentro del presupuesto de quinientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que se aprueba.

Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigna la Ley de riego en el Presupuesto para el año en curso.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitaciones de materiales para varias obras de riego.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Exp. 2180-I-915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que necesitándose diversos elementos de trabajo en las obras de riego en el Carmen — Dique la Ciénaga — Provin-

cia de Jujuy, en Tinogasta, (Catamarca), y en la Inspección de las de Río III (Córdoba), procedió a licitar su adquisición en la forma de que ilustran los documentos acompañados, por lo que solicita se autorice su compra de la manera que indica, y

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que dichos actos se han verificado cumplimentándose lo prescripto en las disposiciones vigentes al respecto y de que las adjudicaciones que se proponen lo son en base a precios más reducidos.

Por esto y en mérito a lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, en la forma siguiente:

A Agar, Cross y Cía., una máquina de agujerear fierro a mano, con correa, Nº 41, sin mechas, y un juego de 26 mechas desde 1/8 hasta 7/8 de pulgada (Dique La Ciénaga), por pesos 177,73 moneda nacional.

A Casimiro Gómez, treinta pecheras de cuero, bien reforzadas, para mulares (Irrigación en Tinogasta), por pesos 135,00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, un libro copiador de 500 hojas, encuadernación media pasta, lomo y punteras cuero, tamaño carta (Inspección Obras Río Tercero), por pesos 2,95 moneda nacional.

A Doucet y Cía., 3000 hojas papel fino para copias múltiples a máquina, tamaño oficio y 5 libros copiadores de 500 hojas, encuadernación media pasta, lomo y punteras de cuero, tamaño oficio (Inspección obras Río III), por pesos 36,45 moneda nacional.

A Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 35 libretas tapa de hule de 100 hojas, de 12 a 17 centímetros; 80 blocks papel liso de 100 hojas para cálculos; 30 blocks papel cuadriculado de 100 hojas para cálculo; y 5 copiadores de 500 hojas, encuadernación media pasta, lomo y punteras de cuero, tamaño oficio (Inspección Obras Río III), por pesos 49,80 moneda nacional.

A Cooperativa Nacional de Consumos, seis plumeros de pluma gris, Nº 1, grandes, de primera calidad, (Inspección Obras Río III), por pesos 18,00 moneda nacional.

A Sociedad Anónima «Gath y Chaves», un inodoro de loza blanca a pedestal con orejas, sin asiento ni tapa (Inspección Obras Río III), por pesos 10,35 moneda nacional.

A Guillermo Koellner, tres frascos Rodinal de 250 gramos (Inspección Obras Río III), por pesos 8,10 moneda nacional.

A Lutz y Schulz, cinco kilogramos hiposúlfito y cuatro varillas de vidrio para revolver soluciones (Inspección Obras Río III), por pesos 2,60 moneda nacional.

A Grimaldi, Subirana y Cía., seis docenas placas marca Cromo Isolar, de 4 1/4 x 6 1/2 (Inspección Obras Río III), por pesos 36,00 moneda nacional.

La suma total de cuatrocientos setenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 477,03 m/n), a que asciende el total de estas compras, se imputará en la forma siguiente:

Irrigación en Tinogasta, Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 15 del Presupuesto vigente, pesos 135,00 moneda nacional.

Dique La Ciénaga, Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 3 del Presupuesto vigente, pesos 177,78 moneda nacional.

Inspección Obras Río III, pesos 164,25 moneda nacional.

Esta última partida corresponde pagarse con los fondos que el Ferrocarril Central Argentino, deposita en la Dirección General de Contabilidad, para atender los gastos de inspección de las referidas obras.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto D'amante, obras de defensa, su autorización.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1915.

Exp. 11731-P-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el adjunto proyecto de obras de defensa que es necesario llevar a cabo en Puerto D'amante para corregir los desmoronamientos producidos en diversos parajes de su zona, a cuyo efecto ha confeccionado dos variantes de presupuesto, según la mayor o menor extensión que haya de darse a los trabajos, y

Considerando:

Que de los dos presupuestos aludidos se considera más ventajoso el que elevándose a sesenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, responde a la ejecución de obras más completas y de mayor duración.

Que dicho proyecto comprende trabajos como los indicados en los renglones 1 a 3, que pueden ser llevados a cabo administrativamente con personal y materiales disponibles, siendo a la vez conveniente que los fijados en los renglones 4 y 5 se liciten entre las casas del ramo, por carecerse de los elementos necesarios, conforme lo propone la citada Dirección.

Que, por otra parte, dada la naturaleza de los trabajos de que se trata, el gasto que los mismos demanden podrá atenderse con los fondos que el Presupuesto del corriente año asigne para conservación, balizamiento y dragado de ríos, canales y puertos, personal, material y varios.

Por esto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos comprendidos en los renglones 1 a 3 del presupuesto adjunto, que consisten en el movimiento y transporte de tierra macadamizado, sistematización de desagües, debiendo en cuanto a los indicados en los renglones 4 a 5, relativos al fajinado exterior y a la adquisición y colocación de piedra granítica, licitarlos oportunamente entre las casas especialistas del ramo.

Art. 2º El importe de sesenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 68.137,50 m/n) a que asciende los trabajos mencionados, se imputará a la partida que el Presupuesto del año 1915 asigne para conservación, balizamiento de ríos, etc.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ.— HORACIO CALDERÓN.—MIGUEL S. ORTIZ.— JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Siendo necesario reorganizar el personal de las distintas dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de conformidad con la Ley de Presupuesto del corriente año, (Anexo I, Inciso 3º),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la siguiente forma:

Dirección. — Con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 1: Director General, Ingeniero Enrique M. Lange, con el sueldo mensual de pesos 1.400 moneda nacional; Vicedirector General, Ingeniero Juan Darquier, con pesos 1.100; Auxiliar Principal, Victorio Turolla, con pesos 400; Dibujantes Proyectistas: Juan M. Guerra y César Bazzuro, con pesos 300; Ayudante Principal, Atilio Zanetta, con pesos 250; Dibujantes: Eduardo Corbellini y Juan I. White, con pesos 200; Ayudante de 2ª, Ernesto Lascano, con pesos 200; y Escribiente, Mario E. H. Borraz, con pesos 150 moneda nacional.

Inspección General Administrativa (Secretaría, Archivo y Mesa de Entradas). — Inspector General, Ingeniero Evaristo V. Moreno, con el sueldo mensual de pesos 1.000; Encargado del Archivo, Otto S. Recke, con pesos 450; Auxiliares Principales: Manuel J. Albarracín y José E. Prado, con pesos 400; Oficial, Ignacio Casanovas, con pesos 350; Auxiliares: Saúl Gamboa, Bonifacio Gómez y Arturo Ponce Costa, con pesos 300; Ayudante de 2ª, José M. Gigena, con pesos 200; Ayudante de 3ª, Juan José Rocamora, con pesos 180, y Escribientes: Emilio R. Recke y Carlos Míguez, con pesos 150. — (Sección Contabilidad). — Jefe, Pablo C. Massone, con el sueldo mensual de pesos 800 moneda nacional; Oficial 1º Contador, Mario Repetto, con pesos 600 moneda nacional; Ayudante Principal, Ricardo Robles, con pesos 250; Ayudante de 2ª, Pablo J. Giudice, con pesos 200; Ayudante de 3ª, Carlos A. Recke, con pesos 180; y Escribiente, Eduardo Giménez Videla, con pesos 150 moneda nacional.

Inspección General de Máquinas y Materiales. — (Inspección). — Inspector General, Ingeniero Luis Miguens, con el sueldo mensual de pesos 1.000 moneda nacional; Ingenieros de 1ª: Francisco A. Mermóz y Alberto Taiana, con pesos 700; Ingeniero de 2ª, Carlos A. Cerini, con pesos 500; Auxiliares Principales: Agustín Robles y Juan M. Recalde, con pesos 400; Auxiliares: Pablo J. Peri y Carlos M. Becher, con pesos 300; Ayudante Principal, Wáshingtton Lalanne, con pesos 250; Ayudantes de 2ª: H. Héctor Renauld y Alfredo Castelli, con pesos 200; Escribientes, Bartolomé Punture y Enrique Cruz Montero, con pesos 150 moneda nacional.— Depósito Central, Alberto Albarelles, Depósito Central, Alberto Albarelles, con el sueldo mensual de pesos 600 moneda nacional; Ayudante Principal (Despachante), Valentín D. Obieta, con pesos 250; Auxiliar Principal, Casimiro Fontenla, con pesos 400; Auxiliares de 2ª: Aquiles Cortínez y José G. Subirana, con pesos 230; Ayudantes de 2ª: Mariano Rapanelli, Juan Cassiau y José Gaggero, con pesos 200; y Apuntadores de 1ª: Luis Grassi, Nolasco Avalos, Luis Morossi y Hernán Silva, con pesos 160 moneda nacional; — (Fotografía, Litografía y Tipografía). — Encargado de Tipografía, Manuel Bravo, con el sueldo mensual de pesos 250 moneda nacional; Litógrafos: Ramón Serramalera, Edmundo Remur y Angel Colombo, con pesos 200; Grabadores de 2ª: Bernardino Piedra, Pascual E. García, Juan Garibotti y Héctor Bianchi, con pesos 180; Heliógrafo de 2ª, Pedro Lalanne, con pesos 170; Tipógrafos de 2ª: Felipe Fernández, Miguel Montero, Ariel R. Cazabón, Francisco Alió y Francisco Minutto, con pesos 150; y Compilador, Adelaida Verona, con pesos 100 moneda nacional.

Inspección General de las Obras del Puerto de la Capital, Canales de acceso, Martín García y Barra de Punta de Indio. — (Inspección). — Inspector General, Ingeniero Juan C. Devoto, con el sueldo mensual de pesos 1.000; Contador, Leandro F. Delgado, con pesos 500; Auxiliares Principales: Domingo Abbatangelo y Pedro Chiaruttini, con pesos 400; Médicos: Manuel Civit y Daniel Miroli, con pesos 500; Oficiales: Adrián P. Duffau y Andrés C. Morillo, con pesos 350; Recibidor de Madera, Luis A. Silveyra, con pesos 300; Encargado de Estadística e Inventarios, Rafael Beccari, con pesos 280; Tenedores de Libros de 2ª: Francisco Guallini y José Vitale, con pesos 280; Ayudantes Principales: Francisco S. Zapiola y Edmundo Lázaro, con pesos 250; Auxiliar de 2ª, Ricardo Báez, con pesos 230; Ayudantes de 2ª: Arturo C. Baccari, José A. Espasandín y Alberto C. Pites, con pesos 200; y Escribientes: Agusttín Ailaldi y José Cosmelli, con pesos 150 moneda nacional. —(Sección Talleres, Dragado y Balizamiento). — Jefe, Ingeniero, Fernando Faverio, con pesos 800 moneda nacional; Ingeniero Mecánico de 1ª, Emilio Mallol, con pesos 700; Capitán Inspector, Héctor M. Devoto, con pesos 600; Encargado del Personal, Adelgiso C. Massone, con pesos 400; Auxiliar Principal, Emilio Marasso, con pesos 400; Encargado de Balizamiento, Domingo B. Andueza, con pesos 350; Dibujante Proyectista, Luis Ranieri, con pesos 350; Encargado de Instrumentos, Pedro Grassi, con pesos 300; Dibujante Proyectista, Agustín Sasso, con pesos 300; Auxiliares: Antonio Viegas y José Ruibal, con pesos 300; Tenedores de Libros de 2ª: Adolfo Badioli y Adolfo W. Pereyra; Ayudantes Principales, Agustín Diorio Manuel V. López, Pedro A. Traut, y René Buitrago, con pesos 250; Ayudantes de 2ª: Manlio A. Berardo, José D. Morillo, Juan B. Devoto y Ezequiel Oca, con pesos 200; Ayudante de 3ª, Celso Arest, con pesos 180; y Escribiente, Mariano V. Fossa, con pesos 150 moneda nacional. — (Estudios y Perfiles). — Ingenieros de 1ª: Alberto C. Frías y Juan J. Carabelli, con pesos 700 moneda nacional; Ingeniero de 2ª, Santiago Podestá, con pesos 500; Auxiliar Principal, Santiago Debenedetti, con pesos 400; Oficial, Serafín Quinos, con pesos 350; Auxiliares: David Fleming y Ernesto Costa Castañeda, con pesos 300; Redactor de Perfiles, Agustín Bonelli, con pesos 280; Ayudantes Principales: Angel Giraldi y Florentino de la Quintana, con pesos 250: Perfileros de 1ª: Pedro Sanmartano y Antonio Barbeito, con pesos 230; Perfileros de 2ª: Eduardo Piñero, con pesos 180; Ayudantes de 2ª: José M. Bosque y Francisco Pérez, con pesos 200; Ayudante, Esteban Pichinotti, con pesos 175; y Apuntador de 1ª, Eduardo Rivas Pinto, con pesos 160 moneda nacional. — (Construcción de muelles de cemento armado en el Riachuelo, etc.). — Ingeniero de 1ª, Enrique Butty, con pesos 700 moneda nacional; Ayudante Técnico de 1ª, Umberto Meoli, con pesos 350; Auxiliares, Luis Romano y Humberto R. Gelsi, con pesos 300; Ayudante Principal, Hugo M. Turolla, con pesos 250; y Ayudantes de 2ª: Hipólito Benet, Pascual Anselmi, Hilarión Méndez y Diego García Caro, con pesos 200 moneda nacional. — (Comisión del Río de la Plata Medio y Punta Indio). — Ingeniero Jefe, Julio Garlésimo, con el sueldo mensual de pesos 900 moneda nacional; Ingeniero de 2ª, Julio A. Liausú, con pesos 500; Mecánico de 1ª, Manuel Viviani, con pesos 500; Ayudantes Técnicos de 1ª: Abelardo Toresano y David R. Vidal, con pesos 350; Capitán Práctico, Luis Bucco, con pesos 350; Ayudantes Técnicos de 3ª, Vicente de Rosa y Juan Vicente Saiz, con pesos 250; y Apuntadores de 3ª: Domingo Moroni y Virgilio J. Corsánego, con pesos 120 moneda nacional.

Inspección General del Río Paraná. — (Inspección). — Inspector General, Ingeniero Emilio T. Speluzzi, con el sueldo mensual de pesos 1.000 moneda nacional; Ingeniero de 1ª, Tomás González Roura, con pesos 700; Dibujante, Antonio C. Delbós, con pesos 200; y Escribiente, Cornelio Lange, con pesos 150 moneda nacional. — (Comisión del Río Paraná Inferior). — Ingeniero Jefe, José Repossini, con el sueldo mensual de pesos 900 moneda nacional; Jefes de Sección: Humberto Gamberale y Carlos Fraquelli, con pesos 800; Ingenieros de 1ª: Torcuato Zani y José E. Madariaga, con pesos 700; Ingenieros de 2ª: Miguel F. Izaguirre y Adolfo Sigholt, con pesos 500; Contador, César H. Peters, con pesos 500; Ayudantes Técnicos de 3ª: Dino R. Pierotti y Gaspar Lo Voi, con pesos 350; Encargado de Sala de Dibujo, Damián Lo Voi, con pesos 350; Ayudantes Técnicos de 2ª, Carlos G. Macchi, Alejandro Jaunarena y Héctor Pederzoli, con pesos 300; Dibujantes Proyectistas: Manuel E. Leyes y Eduardo Rocca, con pesos 300; Encargado de Balizamiento, Enrique Noseda, con pesos 300; Ayudante Técnico de 3ª: Gamaliel Barbosa, con pesos 250; Dibujantes de 1ª: Rodolfo Falaschi y Lorenzo Beffa, con pesos 250; Ayudante Principal, Santiago López Elitchery, con pesos 250; Encargado del Depósito, Humberto Sanguinetti, con pesos 250; Encargado de Armamento, Manuel Becco, con pesos 200; Dibujantes: Carlos Goitre y José Gerardo Hollaardt, con pesos 200; Dibujantes de 2ª: Emilio Métairie, Renzo Rigamonti, Vicente L. Meniconi y Rodolfo Hensel (hijo), con pesos 180; Ayudantes de 3ª: Gregorio O. Díaz, Felipe Vázquez y Manuel García, con pesos 180; Dibujante de 3ª, Víctor M. Rocca, con pesos 150, y Apuntadores: Isidoro Marín, Arturo Bogado y Santos Rossi, con pesos 140 moneda nacional. — (Comisión del Río Paraná Superior). — Ingeniero Jefe, José Zelada, con el sueldo mensual de pesos 800 moneda nacional; Ingeniero de 1ª, Rodolfo Hen-

sel, con pesos 700; Ingeniero de 2a, Juan Cavallo, con pesos 500; Contador, Lino Cantié, con pesos 400; Ayudantes Técnicos de 1a: José Hauck y Eduardo Andersen, con pesos 350; Encargado de la Sala de Dibujo, Martín C. García, con pesos 350; Jefe de Depósito, Pedro Roesler Franz, con pesos 300; Ayudantes Técnicos de 2a: Enrique Bonneval y Luis H. Villar, con pesos 300; Ayudantes de 2a: Norberto J. Genoud, con pesos 200; Encargado de Armamento, Cayetano Formosa, con pesos 200; Ayudantes de 3a: Joaquín S. Blanco y Raúl A. Bouzón, con pesos 180; Apuntador de 1a, Luis Ruiz, con pesos 160; Dibujante de 3a, Sebastián Gallardo, con pesos 150; y Apuntador de 2a, Luis Brescia, con pesos 140 moneda nacional.

Inspección General del Río Uruguay. — (Inspección). — Inspector General, Ingeniero Santiago Pigazzi, con el sueldo mensual de pesos 1.000 moneda nacional; Ayudante Principal, Francisco C. Gómez, con pesos 250; y Escribiente, Jorge Becher, con pesos 150 moneda nacional. — (Comisión del Río Uruguay). — Ingeniero Jefe, Julio Henri, con pesos 900; Ingeniero 2o Jefe, Emilio Pereyra, con pesos 800; Ingenieros de 2a: Roberto Duboscq, Ramón Z. Celiñski, Constante Putzeys, Enrique Windmüller y Juan Massera, con pesos 500; Contador, Fernando Galina, con pesos 500; Ayudante de Ingeniero, Ramón Raña, con pesos 400; Dibujante Proyectista, Enrique Ghezzi, con pesos 300; Jefe del Depósito, Félix Zavallo, con pesos 300; Encargado de Armamento, Carlos Reibel, con pesos 300; Sobrestante de 1a, Julio A. Reibel, con pesos 280; Ayudante Técnico de 3a, Silvio Retto, con pesos 250; Encargado de Balizamiento, Fontunato Zamudio, con pesos 250; Dibujantes de 2a: Florestano Vinaccia, Juan J. Villalonga, y Juan M. Bruzzera, con peros 200; Ayudantes de 2a: Ciriaco Morón, Luis Guidobono, Hermógenes Colombo y Julio C. Florentino, con pesos 200; Ayudante, Virgilio Cometta, con pesos 175; Escribiente, José A. Cometta, con pesos 150; y Apuntadores de 3a: Francisco Say y Humberto Jeandet, con pesos 120 moneda nacional. — (Subcomisión de Nivelación). — Jefe, Ingeniero de 2a, Arduino Lelli, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional; y Ayudante Técnico de 3a, José Sinatra, con pesos 250 moneda nacional.

Inspección General de Puertos en el Atlántico. — Inspector General, Ingeniero Humberto Canale, con el sueldo mensual de pesos 1.000 moneda nacional; Ayudante Principal, José M. Acevedo, con pesos 250; Ayudante de 1a, César A. Urdapilleta, con pesos 270; Ayudante de 2a, Camilo Suárez, con pesos 200; y Escribiente, Julio D. Beccar, con pesos 150 moneda nacional.

Inspección General del Puerto de Rosario. — Con imputación al Anexo I, Inciso 3o, Item 2: Inspector General, Ingeniero Manuel Sallovitz, con el sueldo mensual de pesos 1.000 moneda nacional; Inspector, Jefe de Sección, Raúl Zapata, con pesos 800; Ingeniero de 1a, Guillermo Casas, con pesos 700; Ingeniero de 2a, Marcelino Merlino, con pesos 500; Contador, Lástenes Colombres, con pesos 650; Subcontador. Luis J. Alvarez, con pesos 450; Jefe de Liquidaciones, Tomás Frías, con pesos 400; Ayudantes Técnicos de 1a: Arturo Faletty y Carlos Kempert, con pesos 350; Auxiliar, Felipe Van Domselaar, con pesos 350; Ayudante Técnico, César Herrera, con pesos 300; Liquidadores, Rodolfo Lassaga y Guillermo Ruiz Díaz, con pesos 300; Dibujante, Edmiro Farruggia, con pesos 300; Ayudantes Principales: Eduardo Funes y José M. Faletty, con pesos 250; Auxiliar de Expropiaciones, Wilfredo Parody, con pesos 250; y Ayudantes de 2a: Antonio Svetko, Enrique Wymbergh, José Sartori y Miguel A. de la Peña, con pesos 200 moneda nacional.

Art. 2o Con imputación al Anexo L, Inciso 1o, Item 8, Partida 16. — Ingeniero de 1a, Félix Benavídez, con el sueldo mensual de pesos 700; Ingeniero de 2a, Abel P. Molinari, con pesos 500; Auxiliar de 2a, Eliseo Martínez, con pesos 230; Ayudante de 2a, José de la Serna, con pesos 200; Ayudante de 3a, Santiago Nazzari, con pesos 180; Apuntador de 1a, Juan B. Daneri, con pesos 160; Escribientes: Héctor L. Piñero y Julio Gutiérrez, con pesos 150; Apuntador de 2a, José A. Díaz, con pesos 140; y Apuntadores de 3a: Rafael D. Chrestia y Gerónimo Sanguinetti, con pesos 120 moneda nacional.

Con imputación al Anexo L, Inc. 1o, Item 8, Partida 15: — Ingeniero de 1a, Alferdo Villafañe, con el sueldo mensual de pesos 700 moneda nacional; Ingeniero de 2a, Joaquín de Posadillo, con pesos 500; Auxiliar, Bartolomé Ferro, con pesos 300 moneda nacional; Ayudante Principal, Salomón Villegas, con pesos 250, y Escribientes, Evaristo Zabala y Telmo Suárez, con pesos 150 moneda nacional.

Con imputación al Anexo L, Inc. 1o, Item 8, Partida 9: — Ayudante Técnico de 3a, Carlos Luis Coxe, con el sueldo mensual de pesos 250 moneda nacional; Ayudante de 2a, Ludovico Azzano, con pesos 200 moneda nacional.

Con imputación al Anexo L, Inc. 1o, Item 8, Partida 10: — Ayudante Técnico de 1a, Aage Lindegaard, con pesos 350 moneda nacional; Auxiliar de 2a, Mateo Casavecchia, con pesos 230, y Apuntador de 2a, Manuel Maestro, con pesos 140 moneda nacional.

Con imputación al Anexo L, Inc. 1o, Item 8, Partida 13: — Ofical 1o, Rafael F. Martínez, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional; Auxiliar, Juan Somazzi, con pesos 300 moneda nacional, y Apuntador de 1a, Francisco de Vedia, con pesos 160 moneda nacional.

Con impotación a los fondos depositados por la Empresa Constructora del Puerto de Quequén. — Ingeniero de 2a, Ernesto Baldassari, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional.

Art. 3o Todos estos nombramientos son con antiguedad del 1o de Enero del corriente año, con excepción del Ayudante de 3a, Carlos A. Recke, que actualmente presta servicios en la Dirección de las Obras de Ampliación del Puerto Militar, que será a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4o Declárase cesante al siguiente personal: — Miguel Cascella, Pedro Gómez, Federico Marzano, Emilio Castañeira, Manuel Seijo, Arturo Vidal, Juan Guido Lucchelli, Antonio Paoletti, José Restanio, Carlos Cómoli, Juan Villarino, Jorge Simms, Francisco Rovelotti, Víctor Scarpiello, Oscar L. Colóm, Pedro Sanguinetti, Eleodoro Bulacio, Sebastián Costantino, Fernando Casari, Juan Otello y Manuel J. Murguiondo.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
M. MOYANO.

Licencia, cesantías y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Vistos estos expedientes y atento lo manifestado en los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase dos años de licencia, para hacer el servicio militar, al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Manuel Devesa, en las condiciones que establece el artículo 95 de la Ley 4031.

Art. 2o Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Arquímedes L. Arduino.

Art. 3o Nómbrase: — En la Secretaría del Ministerio. — Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, a los actuales Ayudantes Principales D. Emilio Carmona y Emilio Alonso Criado y al actual Ayudante Enrique Orbegozo y Escribiente con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional al actual Escribiente D. Manuel Orozco, todos con antigüedad del 1o de Enero ppdo., imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 1.

En la Dirección General de Contabilidad: — Auxiliar Principal con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, al actual Auxiliar Principal D. Leopoldo Munilla; Ayudantes Principales con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional a los actuales Alberto Olivera y José Llana y Compilador con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional a la actual Da. Teresa Mascardi, debiendo imputarse estas tres erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1; — Ayudante Principal con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 1 al actual D. Guillermo Schulte Brockhoft debiendo considerarse todos estos nombramientos con antigüedad del 1o de Enero ppdo.

En la Dirección General de Arquitectura: — Comisión especial revisora de las obras del Palacio del Congreso. — Auxiliares Técnicos con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional a los Sres. Alejandro Fabbri, Pablo Tenerani, José Isetta y León W. Weissmann; Ayudantes Calculistas con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional a los Sres. Jorge Ramos Mejía y Arnaldo Luis Jacobo, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley 9499.

Art. 4o Desde el 1o de Enero del corriente año, el sueldo del Sub Inspector de la Dirección General de Arquitectura D. Enrique Camps se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto Vigente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese, agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramientos y renuncias

Buenos Aires, Marzo 24 de 1915.

Vistos estos expedientes y atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Cámbiase la imputación de los sueldos de los empleados que a continuación se detalla en la forma que se determina, a contar desde el 1o de Marzo corriente, inclusive: — Ingeniero Cartógrafo, Carlos de Chapeaurouge, Cartógrafo Principal Joaquín Moldes, Dibujante Cartógrafo, Julio Wedekind, y Dibujante Proyectista, Héctor L. Fernández, de los «Fondos que depositan las Empresas de los Ferrocarriles particulares para cubrir los gastos de inspección» al Anexo I, Inciso I, Item 2, Partida 1 del Presupuesto Vigente; — Ayudantes Técnicos, Emilio V. Caris, Carlos Echagaray, José Bertoiotti, Octavio Cortazar y Ernesto Schüren; — Ayudantes Técnicos Mecánicos, Antonio Lagrange, Edmundo Lucius, Abraham Kweitel y Benito Rossi, de los citados fondos que depositan las Empresas de los Ferrocarriles particulares, al Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1 del Presupuesto Vigente; — y Auxiliar 1o Juan N. Mendoza, de la partida que el presupuesto del año 1914 asignaba para «perforaciones en las líneas de los ferrocarriles al Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1, debiendo todos estos empleados prestar servicios en la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2o Nómbrase: — En la Dirección General de Ferrocarriles: — Sección Estadística y Mapa de Ferrocarriles: — Encargado de Estadísticas Especiales, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 2, item 1, Partida 14, al actual Encargado de Estadísticas Gráficas, D. Luis F. de Loyola, en reemplazo de D. Eduardo Pinedo, que falleció; Encargado de Estadísticas Gráficas, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (partida 16), en reemplazo del anterior, al actual Calculista, D. Ernesto E. Soares; Calculista, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, (partida 19), en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, D. Emilio Sylvester; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. (partida 18), al actual Escribiente D. Ricardo A. Romero, en substitución del anterior.

Ferrocarril de San Juan a Jachal: — Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos que el Presupuesto Vigente asigna para esas obras, al actual Oficial de la Secretaría D. Alejandro S. Villafañe.

Secretaría de la Dirección: — Oficial, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (partida 7), en reemplazo de D. Alejandro S. Villafañe, que se traslada, al actual Auxiliar Principal, Don Arturo P. Rotta; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, (partida 8), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1o, D. Alfredo H. Coulter; Auxiliar 1o, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (partida 9), al actual Ayudante de 2a, D. Eduardo M. Egüs, en substitución del anterior; Escribiente con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (partida 10), en reemplazo de D. Ricardo A. Romero, que se asciende, al actual Escribiente D. Gustavo R. Zapiola; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a la Ley 5559, al actual Compilador D. Roberto Vai, en substitución del anterior, cuya imputación se cambia; y Compilador, en reemplazo del anterior, con el sueldo mensual de cien pesos, (partida 11), a la Srta. María Luisa Ramos.

Inspección General de Explotación Técnica: — Ayudante de 2a, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Eduardo A. Egüs, que se asciende, al actual Ayudante de 2a, D. Luis María Egüs, (partida 39), Escribiente interino, mientras dure la licencia para hacer el servicio militar de D. Manuel Devesa, a D. Enrique Devesa, con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional (partida 40).

Sección Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe: — Inspector de 1a, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (partida 133), en substitución de don Alberto Fontana, que renunció, al actual Inspector de 2a, D. Ramón Figueroa.

Sección Control del Ferrocarril Pacífico: — Inspector de 2a con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en substitución del anterior, al actual Inspector de 3a, D. Antonio Rodríguez; en su reemplazo al de igual clase Rufino M. Reina.

Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba: — Inspector de 3a, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, (partida 124), en reemplazo de D. Enrique Naudeau, que fué exonerado, al actual Inspector de 3a, D. Juan Barbagelata.

Los nombramientos de los Sres. Rufino M. Reina y Juan Barbagelata, cuyos sueldos se imputaban a los fondos que depositan las empresas de los ferrocarriles particulares, para la inspección de sus líneas, deberán considerarse con antigüedad del 1o de Marzo corriente, inclusive.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí: — Ingeniero de 2a, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Ingeniero de 2a, del Ferrocarril a Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, D. Arcadio Waisberg, en reemplazo de D. Carlos Parsons Horne, que renunció; Tenedor de Libros, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Calculista de 2a, D. José Baer, en reemplazo de D. Antonio Campos, que renunció, Calculista de 2a, en substitución del anterior, al actual Sobrestante, D. Luis J. Ferrari, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse todas estas erogaciones al Anexo L, Inciso 1, Item 16, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Acéptase la renuncia presentada por los Ayudantes Técnicos de la Dirección General de Ferrocarriles, Sres. Carlos O. Gramajo y José A. Sánchez Cornejo.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese, agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

Exp. 671, 673, 1037, 1365, 2096, 2325, 2499, 2909, 2923; y 2952-I-15. — Vistos estos expedientes y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación. — Dirección. — Ingeniero de 2a., con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y viático

reglamentario cuando salga a campaña al Ingeniero Civil don Carlos Alberto Volpi.

Sección Administrativa. — Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Auxiliar Contador del Dique San Juan, don José Carratalá y Auxiliar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Auxiliar de Libros de las obras de riego de Tinogasta, don Nicolás Ballofet, ambos con antigüedad del primero de Enero ppdo.

Las precedentes erogaciones originadas por nombramientos en la Dirección General de Irrigación, se imputarán al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, partida 1 del presupuesto vigente.

Comisión de Estudios de riego y defensas sobre el Río Jachal. — Jefe de la comisión, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional y viático reglamentario, al Ingeniero de primera, don Alvaro Carrizo Rueda; operador, con el sueldo mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional, como única remuneración al actual Dibujante de las obras de «El Cadillal», don Alberto E. Stupler; Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, como única remuneración, al ex-Dibujante de las obras del Valle de Catamarca, don Carlos Wagner, debiendo imputarse todas estas erogaciones al Anexo L, inciso 1º., ítem 15, partida 18 del presupuesto vigente y considerarse como antigüedad de los dos primeros miembros, la del primero de Enero último.

Inspección General de la Zona Sud.— Ingeniero de 1ª., con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 18 del presupuesto vigente, al actual Subdirector de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, Ingeniero Civil, don César Fozzi, en reemplazo del Ingeniero César Fattori, que fué declarado cesante.

Dirección de las Obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini. — Ingeniero de 1ª (Subdirector) al Ingeniero Civil, don Rodolfo E. Ballester, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional y viático reglamentario, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 2, del presupuesto vigente.

Irrigación en Chilecito. — Ayudante Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y viático reglamentario, al Ingeniero Civil, don Pedro C. Rasilla, este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 16, del presupuesto vigente.

Comisión de Estudios de Desagüe de las Lagunas y Cañadas de San Antonio y Litín (Departamento Unión, Provincia de Córdoba). — Jefe de la Comisión con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y viático reglamentario, al Ingeniero Civil, don Juan M. Figueredo; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y viático reglamentario al Ingeniero Holger Dahl Ransen. estas erogaciones se imputarán al Anexo L, inciso 1, ítem 18, partida 2, del presupuesto vigente.

Obras de riego en Sanagasta. — Intendente de riego, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, al señor Jorge I. Méndez Arce, con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 24 del presupuesto vigente.

Obras de ampliación de las de riego en Villa Mercedes, (San Luis). — Ayudante Administrativo de la Dirección de las obras, a don Federico Nievas, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional como única remuneración. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 7, del presupuesto vigente.

Comisión de Estudios del Río Mojotoro. — Operador con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y el viático reglamentario, al ex-Ayudante de la misma Comisión, don Vicente Staszkiewiez, debiendo imputarse esta erogación al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 1ª del presupuesto vigente.

Dirección Obras de riego en Chilecito (La Rioja). — Encargado de la Dirección de dichas obras al Ingeniero D. Santiago E. Fitz Simón, bajo cuya dirección se hallan actualmente las de Sañogasta, Nonogasta y Malanzán, sin otra remuneración que la que tiene asignada.

Inspección Obras Río Negro Superior. — Dibujante, al de igual categoría de la Inspección General de la Zona Centro, al señor Eufemio Theslenco, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 1, del presupuesto vigente.

Inspección General de la Zona Centro. — Dibujante al de igual categoría de la Inspección de las obras de Río Negro Superior, al señor Fernando Rosas, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 15, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Irrigación. — Intendencia de riego de Piedra Blanca. — Intendente de riego, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al Agrimensor Nacional, don Agustín Llanos; Guardían de Dique, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a don Damián Torino y Escribiente, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, a don José Zorreguieta, debiendo imputarse todas estas erogaciones al ítem 15, partida 23 del Anexo L, inciso 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Julio G. Balaguer y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la actual Escribiente de 2ª doña Rosa Echeveste de Fernández y en sustitución de ésta con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, a don Eduardo Gerding.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial..................	$	286 30
Boletín Judicial..................	»	706 40
	$	992 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre............................	»	6.00
Año............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 15 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

El Secretario.

25 Marzo — Nº 761-v-15 abril.

Compañía General de Carruajes

En liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1915 en el local calle San Martín 132 (entrepiso)) a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de llevar la Compañía ante los Tribunales a Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132 (Entrepiso)), para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

E 30 marzo Nº 797-v-19 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Atilio Cardellino y Calixto Milano, titulares y Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo), suplentes, todos renunciantes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública: — Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915. — El Gerente.

31 Marzo — Nº 806-v-24 abril.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal.

Victoria Nº 757

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad Victoria 757 en lo cual se tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y suplente.

NOTA.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatuto).—Emilio Obligado, Presidente.

26 Marzo — Nº 763-v-17 abril.

———

«Compañía Comercial Sueco-Argentina»

Introducción de artículos de Suecia

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio vencido.

2º Elección de Presidente y Directorio, en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olof Orstadius, Mauricio Stenbäck, cuyos mandatos terminan, y del señor Georg Biörklund, que renunció.

3º Elección de Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Secretario y Tesorero.

23 Marzo.—Nº 825-v-8 abril.

———

Publicidad Tena

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

———

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, calle Belgrano Nº 515, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de los directores titulares reemplazantes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1915. — El Secretario.

25 Marzo — Nº 756-v-16 abril.

———

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones, para verificar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 25 de LMarzo, esta reunión tendrá lugar el día Martes, 6 de Abril a las 4 p. m., en la oficina de la Compañía. La asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Liquidadora.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora, para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3º Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, San Martín 121, Escritorio 50, de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada. — La Comisión Liquidadora.

27 Marzo Nº 770-v-6 abril.

———

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

Buenos Aires, Marzo de 1915.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., para informarle que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos y de los artículos 343 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, a las seis p. m., en las oficinas del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación a los Estatutos.

2º Elección de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B, siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista quiera retirar de la Gerencia la tarjeta correspondiente a sus acciones, hasta dos días antes de la referida Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. —Manuel Otero, Secretario.

30 Marzo. — Nº 790-v-13 abril.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1915.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal arbitral.

6º Renuncia de 3 representantes.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario.

17 Marzo. — Nº 665-v-12 abril.

———

«Casa Escasany»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la asamblea general, convocada para el día 20 del corriente, se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el miércoles 7 de Abril próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección, por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Sres. accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de las series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 4 de Abril próximo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Subgerente.

22 Marzo. — Nº 718-v-7 abril.

———

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Ultima convocatoria

Habiendo concurrido un número muy escaso de accionistas a la Asamblea a que se les había citado para el seis del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente y por última vez, a Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 15 de Abril próximo a las 5 pasado meridiano, en el local Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.

2º Tomar las resoluciones que se consideren convenientes con relación a los futuros destinos de la Sociedad, y autorizar a la Comisión Directiva a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.

3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

23 Marzo Nº 734-v-12 abril.

———

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 3 p. m., en el local calle Victoria número 2061, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para comprar a los señores Juan C. Galli y Compañía, las propiedades situadas en esta Capital, calle Alsina números 763/73 y Victoria números 2041/63, y una casa en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

2º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, dos días antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital. —Buenos Aires, Marzo 27 de 1915.—Luis F. Galli, Presidente.

27 Marzo Nº 772-v-22 abril.

———

COOPERATIVA BIOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Viamonte 784

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.....	$ m/n	500000 —
» subscripto.....	» »	130?00 —
» realizado......	» »	130500 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones a emitir.		300000 —
Acciones segunda serie...........		69500 —
J. B. Garasino....		1575 68
Muebles y útiles..		2350 -
Banco Español....		6 92
Sucursal Rosario...		1847 05
Gastos de iniciación		1875 —
Gastos de instalación............		40 —
Comisiones........		35 74
Ganancias y pérdidas............		348 48
Banco de la Provincia.............		4035 96
Películas		139318 23
Sucursal del Rosario explotación pelíc-		4681 20
Agencia de Córdoba		1282 25
Agencia de Córdoba g. varios.		714 05
Sucursal de Montevideo E. pelíc..	323 49	
Sucursal de Montevideog. varios..	1881 73	
Gastos de Administración..........		10393 68
Gastos generales..		825 —
Mercaderías.......		2587 77
Caja.............		2161 96
Deudores varios...		18184 94
	2205 22	561784 91

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado.		500000 —
Manuel A Brugo.		10000 —
Intereses y descuentos............		4 17
L J. Avellaneda		2250 —
Julio Doblas......		2250 —
Emiliano Celery...		2250 —
E. Martínez y Gunche.............		396 10
Consignaciones....		10104 19
Sucursal de Montevideo...........		730 92
Utilidades a repartirse............		7651 88
Alpuiler de películas	2205 22	24722 84
M. A. Brugo c/ Administración.....		1424 81
	2205 22	561784 91

Lidoro J. Avellaneda, presidente.— Emiliano Celery, tesorero —Manuel A. Brugo, director- gerente.— Alberto Braun, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 793-v-5 abril.

———

Rugeroni y Cía., Ltda., Periodística

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio anual.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Presidente.

29 Marzo — Nº 778-v-12 abril.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

499 Cangallo 499

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio del año 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 2000000 —
» subscripto.......................... » » 1555000 —
» realizado.......................... » » 1555000 —

Balance General de Saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1914
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 2 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........................	455000 —	
Concesiones..........................	242160 81	
Cuentas de Capital		
Terrenos..........................		64938 89
Obras concluídas; Edificios, Máquinas, etc..........		4755603 99
Obras en Construcción..........................		72922 20
Varias Cuentas		
Conexiones a casas, Medidores en servicio, Herramientas y equipos, Animales, Muebles y Enseres..........		143305 97
Caja y Bancos..........................		211795 85
Existencias..........................		295574 70
Varios Deudores y saldos débitos..........	90000 —	961834 55
Ganancias y Pérdidas..........................		305013 51
Conversión..........................	1357839 19	
	2135000 —	6810989 66
PASIVO		
Capital..........................	2000000 —	
Concesionario..........................	45000 —	
Debentures al 5 %.................. £ 300000 —		3436363 63
Varios Acreedores y saldos créditos..........	90000 —	288627 86
Conversión..........................		3085998 17
	2135000 —	6810989 66

Buenos Aires, 28 de Junio de 1914

A. Méndez Casariego, presidente.—H. Field, administrador.—W. G. Browne, contador.

—Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas—

Al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior..........................	73235 03
Gastos de producción, distribución, etc..........	211586 45
Intereses..........................	171818 16
Varias amortizaciones..........................	38069 56
Pérdida en cambios y otras cuentas chicas..........	2592 07
	497351 27
Saldo al nuevo Ejercicio..........................	305013 51
HABER	
Venta de corriente en este Ejercicio..........	162775 47
Intereses Bancarios..........................	29562 29
Saldo..........................	305013 51
	497351 27

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1914

A. Méndez Casariego, presidente —H. Field, administrador.—W. G. Browne, contador.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1915

SEÑORES ACCIONISTAS:

Certifico que he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y que los encuentro en orden.

R. Montgomery, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 813-v 31 marzo.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Cangallo 499

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado........ $ 2000000 —
» subscripto........ » 1555000 —
» realizado........ » 1555000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Caja y bancos..		126256 21
Terrenos......		64938 89
Obras concluídas		4755603 99
Obras en construcción......		72922 20
Varios deudores	90000 —	994285 35
Ganancias y pérdidas........		305013 51
Conversión....	1357839 19	
Contrato explotación eléctrica del norte....		410378 92
	2135000 —	6729399 07

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.......	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5%		3436363 63
Varios acreedores..........	90000 —	207037 27
Conversión....		3085998 17
	2135000 —	6729399 07

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador general.—R. Montgomery, síndico-suplente.

Buenos Aires, 27 de de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 814-v 31 marzo.

"LA BLANCA"

SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS, 12 DE ENERO DE 1909.

Capital autorizado .... $ 1500000 — oro/s.
» subscripto.......................... » 1500000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de los Accionistas que se celebró el 15 de Marzo de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno en Avellaneda..........................	740000 —	
Establecimiento Frigorífico:		
Edificios, maquinaria e instalaciones, lanchas, muebles, Buenos Aires e Inglaterra, caballos y vagones	2443690 82	1222915 14
Mercaderías:		
Hacienda vacuna lanar y porcina en pie, sub productos, carne congelada y chilled, aquí, a flote y en Europa, y materiales en almacén..........	4749837 10	363487 30
Varios deudores:		
En Argentina, Europa y Estados Unidos..........	1997314 39	176965 19
Caja:		
Efectivo en caja y depósitos en los bancos..........		1449788 67
Títulos:		
En garantía de contratos..........................		62000 —
Conversiones:		
Valor de $ 2825674.36 moneda legal al tipo de cambio de 44 centavos oro..........................	1243296 72	
	11174139 03	3275156 30
PASIVO		
Capital:		
15000 acciones a $ 100 o/s cada una..........	1500000 —	
Fondo de reserva..........................	210180 09	
» » previsión..........................	500000 —	
» » amortización..........................	314017 38	
» » seguros..........................	250000 —	
Varios acreedores:		
Importe de varios créditos aquí, en Europa y los Estados Unidos, incluso giros contra cargamentos....	8123236 81	449481 94
Ganancias y pérdidas:		
Saldo en esta cuenta..........................	276704 75	
Conversiones:		
Valor de $ 1243296.72 o/s al tipo de cambio de 44 centavos oro..........................		2825674 36
	11174139 03	3275156 30

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director gerente.—H. G. Hughes, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	$ o/s
A saldo del año 1913..........................	277440 11
» saldo..........................	276704 75
	554144 86
HABER	
Por ganancia del año 1914..........................	554144 86
	554144 86

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director-gerente.—H. G. Hughes, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 806 v-31 marzo.

COMPAÑIA HIDRO ELÉCTRICA DE TUCUMAN

(Cangallo 499)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910.

Capital Autorizado..... $ m/n 2.000000 —
» Subscipto...... » » 1.555000 —
» Realizado...... » » 1.555000 —

Balance Mensual de Saldos del libro Mayor al 31 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones a Emitir.........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Caja y Bancos..		182880 44
Terrenos.......		64938 89
Obras Concluidas..........		4755603 99
Obras en Construcción.......		72922 20
Varios Deudores...........	90000 —	962377 73
Ganancias y Pérdidas........		305013 51
Conversión.....	1357839 19	
Contrato Explotación Eléctrica del Norte:....		410378 92
	2135000 —	6754115 68

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital.........	2000000 —	
Concesionarios.	45000 —	
Debentures al 5 %....		3436363 63
Varios Acreedores........	90000 —	231753 88
Conversión.....		3085998 17
	2135000 —	6754115 68

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador general. — R. Montgomery, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 815-v-31 marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Dejando sin efecto la convocatoria para el día 29 de Marzo, se convoca nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6° piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4° Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.
5° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6° piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.
13 Marzo N° 645-v-29 marzo.
30 Marzo. — N° 730-v-9 abril.

Bacigalupo, Cía. Limitada»

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el Miércoles 31 del corriente, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en su local social, calle 15 de Noviembre 3072.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2° Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — Art. 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean, o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. —El Gerente.
17 Marzo. — N° 663-v-31 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que desean asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.
20 Febrero. — N° 437-v-12 abril.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43, Paris.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1915 en la casa Matriz:

Orden del día:

1° Memoria del Director.
2° Informe del Síndico.
3° Balance del ejercicio 1913/1914.
4° Repartición de las Utilidades.
5° Nombramiento del Síndico.
6° Nombramiento de un Director.
Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Falucho 52.— El Gerente.
19 Abril N° 687-v-19 abril

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 20 de Marzo, por no haberse depositado suficiente número de acciones, se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el día 7 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de Paris, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Modificación de los términos del artículo 3°, de los Estatutos, que fué reformado en la última Asamblea General Extraordinaria.
2°. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, 2° piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1915. — G. J. Nunes, Presidente.

19 Marzo. — N° 695-v-7 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea Extraordinaria del 6 de Abril de 1915 a las 5 y 30 p. m.

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 (inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria.

Orden del día:

1° Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.
2° Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.
3° Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada, si así se resolviera.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Carlos Burmeister, secretario.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad.

18 Marzo N° 676-v-6 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 537.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1914, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Según el Artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Directorio.
23 Marzo.—Nº 721-v-15 abril.

«Club de Pelota y Esgrima»

Se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, Moreno 967, el día 9 de Abril del corriente año, a las 6 p. m., con objeto de proceder a la elección de la nueva comisión directiva, de acuerdo con el artículo 9.
Art. 10. La Asamblea quedará constituída con el número de socios que se hallaren presentes.
El Secretario.
29 Marzo — N° 779-v-9 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril, a. c., a las 5 p. m. en su local, calle Bartolomé Mitre 537.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del síndico, referente al año 1914, para su discusión y aprobación.
2° Resolver respecto al reparto de dividendo.
3° Elección de un Director titular y un suplente.
4° Elección de un síndico y suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Gerente.
25 Marzo — N° 759-v-15 abril.

El Ahorro Mutuo «La Bola de Nieve»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del día 7 de Abril de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria del día 20 del corriente mes de Marzo, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la reunión que se celebrará el día siete de Abril próximo, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local Cangallo 301.
Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, la referida Asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra o cual fuere el capital representado.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914 y resolución sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Bianchetti y Pablo Brousson, ambos reelegibles, y del señor Juan Goffré, fallecido, tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de sus depósitos en un banco, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión, para poder tomar parte de la Asamblea.
Las tarjetas expedidas como recibo de depósito para la Asamblea que debió tener lugar el 20 del corriente, servirán de entrada para esta nueva reunión. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Directorio.
25 Marzo — N° 760-v-7 abril.

Asociación Católica Irlandesa

Buenos Aires, Gaona 1482

Convocatoria

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa convoca a todos los socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 11 de Abril de 1915, a la 1 y 30 p. m., en el local del Huerfanato Irlandés, calle Gaona 1482, Flores, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura, discusión y aprobación del Informe y Balance General por 1914.
3º El Directorio Central solicita la autorización necesaria para vender en remate público el terreno de propiedad de la Asociación Católica Irlandesa, situado en la calle Victoria, entre Rioja y Urquiza, quedando facultado el Directorio, para establecer la base de la venta y demás condiciones relativas al mejor éxito de la operación.
4º A pedido de algunos socios se somete a esta Asamblea General el siguiente proyecto:
1º Que se nombra una comisión para asesorar al señor Presidente en el asunto del establecimiento de una plaza para juegos eléctricos en los terrenos que la Asociación posee sobre las avenidas Neuquen y Bella Vista.
2º Que se puede cobrar por el uso de dicha plaza un precio conveniente a las sociedades atléticas que no se hayan afiliado a la A. C. I.
3º Que la comisión asesora indicará al señor Presidente, las condiciones, uso y precios que se cobrarán y trazará un reglamento que no puede ser alterado sino por esta Asamblea.
4º Que la comisión asesora consistirá de los señores Donión Dillón, Nally (T.), Malone (J. M.), Murray (Thos.), pudiendo presentar al señor Presidente su informe asesor firmado por tres miembros de esta comisión.
5º El señor Presidente está facultado para poner en práctica inmediatamente lo aconsejado por la comisión asesora o por una mayoría de ella.
6º Que mientras tanto urge permitir a las sociedades irlandesas atléticas ocupar el terreno indicado en una extensión no mayor que una cuadra, para los fines indicados, siempre que no usen banderas o enseñas reñidas con las tradiciones de nuestra raza. — Jeremías Morgán, Presidente. — Stephen Lambart, Secretario.
27 Marzo Nº 775-v-5 abril.

«Congregación Evangélica Alemana»

Esmeralda 166

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miercoles 21 de Abril próximo a las 5 y 30 p. m., en el Salón de la Congregación calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria Anual con Balance de Caja.
2° Elección de 15 Delegados.
3° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1915. — El Secretario.
30 Marzo — N° 786-v-8 abril.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.

15 Marzo Nº 647-v-31 marzo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(en Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con la dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Abril pmo., a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración al Síndico.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los Sres. accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía Bartolomé Mitre Nº 226 (4º piso).— Saludamos a Vd. atte.—Secretario.

19 Marzo Nº 689-v-9 abril

Monte Pío de Monserrat
Chacabuco 875

La Asamblea General Ordinaria que celebró este Monte Pío, el Domingo ppdo., previendo que no concluiría la aprobación del Reglamento y demás puntos de la orden del día, por ser la hora muy avanzada de la noche, se acordó pasar a cuarto intermedio, debiendo continuar la Asamblea el próximo Domingo, día 4 del entrante Abril, a las 2,30 p. m., y en el mismo local, San Juan 732; previniendo a los señores socios, que la Asamblea para tener efecto, deben concurrir, cuando menos, la vigésima parte de los socios, de conformidad con lo que prescribe el Art. 19 de nuestros Estatutos.

Se recuerda la puntual asistencia. — Francisco Caballé, secretario.

30 Marzo. — Nº 800-v-31 marzo.

«La Mutua»
Sociedad de Seguros Cooperativos y Caja de Pensiones
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y Asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 10 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Perú número 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Presidente, de siete Vocales titulares, y de Síndico titular y suplente.
3º Comunicación del Directorio.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas y Asegurados con derecho de voto puedan concurrir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo correspondiente al último pago efectuado que compruebe que sus pólizas estén en vigencia, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria, si son Accionistas y de tres días, si son Asegurados, (artículos 21 y 22 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915. —E. Maldes, Secretario.

30 Marzo.— Nº 784-v-17 abril.

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1915, a las 2,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º. Elección de 3 Directores Titulares, 1 Director Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
3º. Asignación del Presidente.
4º. Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones, en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

24 Marzo. — Nº 741-v-10 abril.

«La Patria degli Italiani»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1915. — Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914, e informe del Síndico y resolución sobre el reparto de las utilidades.
2º Proceder a la elección de tres Directores por un año y tres Directores suplentes. (Artículo 27 de los Estatutos).
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. (Artículo 15 de los Estatutos).
4º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión para poder tomar parte en la Asamblea. — El Administrador.

19 Marzo — Nº 700-v-8 abril.

Compañía América de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientes Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.
3º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 573-v-7 abril.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 650-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «La Formosa»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local, calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para que renueve el gravamen hipotecario existente sobre los bienes de la Sociedad, en la forma y las condiciones que crea convenientes.
2º Autorizar al Directorio para que escriture a favor del Superior Gobierno Nacional, el terreno de propiedad de la Sociedad, ocupado por la vía y estaciones del Ferrocarril Nacional de Embarcación a Formosa.
3º Designación de dos Accionistas de los presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-6 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Abril próximo, a las 3 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 7º Ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores y un Suplente salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo de 1915.—El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-7 abril.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima De Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social el día 12 de Abril de 1915, a las 8 y 30 pasado meridiano, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1914.
2º. Lectura y aprobación del reparto de utilidades.
3º. Nombramiento de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato en el año 1914.
4º. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1915.
5º. Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos.
6º. Nombramiento de Subgerente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben munirse de la correspondiente tarjeta, la que será entregada en el local Social, hasta el día 9 de Abril de 1915. a las 5 p. m.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

24 Marzo. — Nº 742-v-12 abril.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 8 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar Nº 393, en cuyo día tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1915.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Contador.

20 Marzo. — Nº 704-v-31 marzo.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el local social, de la sociedad, calle Sarmiento número 487, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance general e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — El Secretario.

20 Marzo. — Nº 707-v-31 marzo.

BANCO GANADERO ARGENTINO

— BELGRANO 847 —

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto........ » 382100 —
» realizado......... » 210769 26

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1915.

	$ m/n	$ m/n
Capital emitido.		1000000 —
» a suscribir por Accs. preferidas....	117900 —	
Capital a suscribir por Accs. ordinarias....	500000 —	
Capital substo.	382100 —	
» realizado		210769 26
Caja..........	44686 03	
Banco de la Nación Argtina.	67 06	
Depósitos en custodia y garantía........	31800 —	
Depositantes en custodia y garantía........		31800 —
Cuentas corrientes..........		10087 95
Sucursal Paso de los Libres...	11648 18	
Documentos descontados.....	50269 64	
Varias cuentas.	67643 18	
Consignaciones.	11799 53	
Intereses, descuentos y diversos		1738 71
Muebles, útiles e instalaciones..	8218 44	
Explotación Campo El Descanso.....	21263 86	
Agentes........	6300 —	
Títulos y valores	700 —	
	1254395 92	1254395 92

Alfredo Mass, presidente.—Juan B. Iparraguirre, director general.—Atilio Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 811-v-31 marzo.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Cangallo 499)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910.

Capital autorizado......... $ 2000000 —
» subscripto......... » 1555000 —
» realizado.......... » 1555000 —

Balance Mensual de Saldos del libro Mayor al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a Emitir...........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Caja y Bancos.		99231 37
Terrenos.......		64938 89
Obras concluídas...........		4755603 99
Obras en construcción.....		72892 95
Varios deudores	90000 —	1010084 90
Ganancias y pérdidas........		305013 51
Coversión......	1357839 19	
Contrato explotación Eléctrica del Norte..		410378 92
	2135000 —	6718144 53

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures al 5 %.........		3436363 63
Varios acreedores........	90000 —	195782 73
Conversión.....		3085998 17
	2135000 —	6718144 53

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador general.—R. Montgomery, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 816-v-31 marzo.

«Previsión Popular»

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 19 de Marzo de 1915, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 16 de Abril a las cuatro de la tarde en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director Suplente por dos años, y un Síndico titular y un Suplente por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

30 Marzo — Nº 782-v-16 abril.

«Crédito Constructor»

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú número 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al tercer ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1915. — E. Maldés, secretario.

30 Marzo — Nº 785-v-17 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se convoca nuevamente para el día Miércoles 14 de Abril, a las cuatro de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares: dos por dos años, en reemplazo de los salientes, y uno por un año, en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Gerente.

30 Marzo. — Nº 792-v-10 abril.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos: Memoria del Directorio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General de 1914. Repartición de Utilidades. Nombramiento de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y fijación de su renumeración, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 19 de Abril de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Maipú 265, en ésta Capital.

Para justificar su personería los señores accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1915. — El Secretario.

30 marzo Nº 801-v-19 abril.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril próximo, a las cuatro p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y Del Valle, 20 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — J. A. Anderson, Presidente.

30 Marzo. — Nº 799-v-15 abril.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 16 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195 Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1915. — El Secretario.

30 marzo Nº 799-v-16 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de mil novecientos quince, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 12 de Abril de 1915, a las 5 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

31 Marzo — Nº 803-v-12 abril.

«Manufactura de Tabacos, Picardo y Cía», Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del artículo 15 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Defensa número 1276, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 804-v-20 abril.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Abril, a las 6 p. m., en el local, Bartolomé Mitre 363, escritorio 36, para considerar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la sociedad.

Nombramiento de un Director y tres suplentes, para integración del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previene el artículo 16 de los Estatutos. — El Secretario.

31 Marzo — Nº 810-v-17 abril.

Sociedad de Socorros Mutuos

«Progreso de Almagro»

Venezuela 3989

Se avisa a los señores socios que, no habiendose conseguido el número que fija el Reglamento Orgánico de la Sociedad, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que, en segunda convocatoria, se había citado para el día 18 del corriente mes, esta Comisión Directiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del referido Reglamento, ha resuelto llamar a los señores socios, para celebrar dicha Asamblea, en terecera convocatoria, para el Jueves 8 de Abril próximo, a las 8 y 1/2 p. m., en el local social, Venezuela 3989. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Gerente.

31 Marzo Nº 809-v-31 marzo.

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Maipú Nº 428

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1915, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, uno por dos años y cuatro por un año; de seis Directores suplentes, tres por dos años y tres por un año, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de construir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915. —Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

31 Marzo Nº 808-v-19 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria e informe del Director.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Exposición del presidente de la Sociedad relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro.
4º Aumento o disminución de capital.
5º Cambio de nombre, teniendo en vista la similitud con sociedades análogas.
6º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
7º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Directorio.

31 Marzo Nº 807-v-15 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los bancos, en la gerencia de la sociedad, calle 25 de Mayo 195 (6º piso), escritorio 620-621, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1915. — El Secretario.

31 Marzo Nº 812-v-13 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-31 de marzo

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene hasta el 30 de Junio del corriente año.

Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 28 de 1915.

v-6 abril

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el segundo trimestre del presente año. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915.

v-20 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.

v-15 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de paño para la confección de vestuario y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 20 de Abril del corriente año a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pilegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires. — El Director.

v-20 abril

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores: Teniente Coronel, Bernardino Pereyra, Mayor Samuel Castro, Mayor Honorario Ernesto Puch, Mayor de Sanidad Eduardo Recabarren, Capitán de Sanidad Carlos C. Aubone, Capitán de Sanidad Simón Avellaneda, Capitán de Sanidad Jorge J. Aubone, Capitán de Sanidad Alfredo Bertelli, Capitán de Sanidad Manuel Bataglia, Capitán de Sanidad Arturo Frías, Capitán de Sanidad Manuel J. Galeano, Capitán de Sanidad Juan D. Oretto, Capitán de Sanidad Márcos R. Juárez, Capitán de Sanidad Julio Villar, Capitán de Sanidad Horacio A. Martínez, Tenientes 1os. Angel Albarracín Alberto Cárcoba, Eudaldo Bacigalupo, Leopoldo Pastrán, Ramón M. Aguirre Julio Losa, Horacio Pacorí y Aníbal Viducira; Subtenientes — Virgilio Avellaneda, Joaquín Alvarez, Roberto S. Bonomi, Miguel De Pascual, Nicolás Díaz, Alberto B. Fernández, Juan B. Pasione, Emilio J. Gatica, Adolfo Meidac, Eliseo Núñez, Miguel Onelli, Julián Silveyra; Empleados Pedro Astorga, Miguel Angel Argüello, Filomeno Alvarez, Ventura S. Coll, Gerardo Cabral, Pedro Cortina, Pedro J. Díaz, Carlos Duffey, Ricardo N. Fariña, Carlos M. Gallo, Martín Fernández, Abel Jones, Ricardo López, Tomás Ricardo Lima, Bernabé Nodal, Angel Niella, Ricardo Julio Pérez, Julio Quintana, Alberto Quarlieri, Bautista Sgrizzú, Luis Sánchez Negreti, Francisco L. Vila, Sargento Manuel Camerversi, Cabo, José Paz, Archivista Miguel A. Correa Millar, Coronel Asimilado Ventura G. Coll, Mayor Cipriano Sosa, Capitanes Alcibiades Alvarez, Arturo Alvarez, Maximiliano Alba, Amadeo Paradelo, J. M. Pascual, Pedro C. Pagés; Tenientes 1os. Manuel Benítez, Eduardo Dozo, Rodolfo Gras, C. Herrera Martínez, Emilio Keller, Héctor Godoy, Subtenientes Félix Arce, Federico Bauvier, Víctor L. Cerelli, Alberto Durelli, Carlos C. Scufi, José O. Zendrón, Auxiliares de Administración Pedro J. Astorga, Guillermo Gras A. Home Pearson, Alberto Pearson, José Juan Rocco, Diógenes Santillán Maestro de Banda José Citrola, Subdirector de Banda González Fernández, Director de Banda Cayetano A. Silva, Praticantes Raúl Albarracín, Manuel Leiva Daza; Horacio Pacozzi; Empleados Horacio Alurralde, Eustaquio Argüello, Juan C. Baraldo, Mariano Coll, Egberto Eiff Miró, Rodolfo Franco, A. Frugoni Miranda, Gregorio Giménez, Enrique Mazzini, Gerardo Molina, Gregorio Pader, Eduardo Pérez, Tebaldo Roca, José Salvatti, Luis Sesna, Enrique Villegas, Sargentos: Jacinto García, Christian Hansen, Rufino Morales, Ramón Mansilla, Cabos 1ros. José T. Tobal, Julio Juan Pereyra, Archivista Cornelio Campana, Conscripto Emilio Boteri, Archivista R. J. Navarro, Carlos Prevides y Guardaalmacén Ramón Abraham de la Cruz, y a los herederos de los señores: Coronel Juan A. Alvarez, Tenientes Coroneles Alejandro Cortina, Miguel S. Díaz, Julio B. Ferrari, Osvaldo Godoy, Enrique Garda, José E. Martearena, Simón A. Santa Cruz, Diego Pereyra, Lorenzo Poch, Alfredo Villafañe, Mayores Joaquín G. Ferrer, José C. Misaglia; Capitanes Pedro Bruchi, Pedro Correa, Federico G. Igarzábal, Tenientes primeros Faustino Martínez, Tadeo Stirle; Subteniente José M. Carosella, General Francisco Leyría, Tenientes Coroneles Adolfo Medina, Francisco Scheroni, Domingo Vera, Capitanes Pedro Correa, Ricardo Cano, José M. Lozano, Facundo Solari, Eudaldo Valete, Teniente 1º. Luis Tornassi, Teniente Alejandro M. Dufour y Subteniente Avelino Garmendia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades que en conceptos de pasajes adeudan, y cuyos importes figuran en las planillas respectivas que corren agregadas al expediente Nº 3992-O-1913, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios

v-7 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 291 m/n), que en concepto de servicios de tracción adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-6 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 nacionalizado por la Ley Nº 9086 que el día 21 de Abril próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 1º de Enero y Julio del año en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 1.270,000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1915.—El Secretario.

v-21 abril

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Germán Wernicke en representación del menor Alfredo Morales; doña Máxima Fontana en representación de las menores Mercedes Marta y Elena Beatriz Morales; y Dª. Celina Rosalia Paulina Morales por derecho propio en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado D. Maximiliano Morales. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1915. — El Secretario.

v-10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Jesús C. de Otermine, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Estadística de la Nación, don Clodomiro Otermine. — Buenos Aires Marzo 25 de 1915. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Amalia Espora de Deimundo por sí y por sus hijos menores César Manuel y David Antonio Deimundo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don David Deimundo.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.—El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Celia Mascietti de Brandan por sí y por sus hijos menores D. Enrique Ambrosio, Dª. María Esther, D. José Oscar, Dª. Olga del Carmen y Dª. Celia Ines Brandan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, D. José D. Brandan.— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.— El Secretario.

v-5 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Ambrosia de Sosa por sí y por sus hijos menores Dª. Felisa Florencia, D. Jesús Estanislao y D. Leandro Santiago Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital, D. Florencio Sosa. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1915. — El Secretario.

v-5 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don Francisco A. Funes en representación de su hijo menor Francisco Narciso Funes, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex jubilada doña Honoria A. de Funes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1915. El Secretario.

v-6 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación, la concesión para el servicio de pastos, yuyos y malezas, en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El corte de pastos, yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

(b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

(c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 2.000) moneda nacional dos mil pesos, a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

(d) El producto del corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuere hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos ...... moneda nacional, por mes abonados en la Receptoría del Puerto.

(e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto, libres de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía, para que la autoridad a se vez le preste la ayuda necesaria.

(e bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una trasgresión a sus cláusulas con la pérdida consiguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

(f) Cuando por causas de haber sido aplicados al pago de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antecitado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósitos.

(g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamiento, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte; como asimismo no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún genero por los que se otorgaren en el futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

(h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e bis) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E. se estime conveniente.

De las Propuestas

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato, el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que el mencionado en el artículo 1º, hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación se verificará en el salón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 21 de Abril a las 4 p. m., pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas los interesados.

Art. 6º Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — Secretario.

v-21 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Paillissé**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — Juan E. Pagano, secretario.

Oficial v-21 abril.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Rio Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Martinez**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta el 31 del corriente mes, para la ejecución de las obras de reconstrucción del pabellón de w. w. c. c., construcción de una galería y reparaciones en el edificio fiscal ocupado por el Jardín de Infantes, sito en la calle Suárez 1.041, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-31 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de Droguería, Cirugía y derivados

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de Droguería, Cirugía y derivados, necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Marzo 17 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1º de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese. Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de ferretería y naval. — 16 de Abril de 1915, artículos de ferretería; para máquinas y calderas; herramientas; cabullería; cerrajería; lamparería; lonería; pinturas y barnices; lubrificantes; jabones y similares; de goma y para incendio; para limpieza; ácidos y artículos de droguería industrial; relojería; etc; sanitarios, envases; cocinas económicas y estufas; de construcción y de papelería.

v-16 abril.

Licitación de inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General. — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecturat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-20 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación Nº 9. — 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Nótese que la licitación por los 49.500 postes de quebracho colorado para alambrado, que debía efectuarse el día 26/4/15 en la Oficina de compras de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, ha sido dejada sin efecto. — La Administración.

Buenos Aires, Marzo ... de 1915.

v-6 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina

de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo ... de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

———

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

———

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

———

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

———

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—

v-22 abril.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

O-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-32-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Nicolás Caprarulo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 4017, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud, en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero Nord Oeste, del lote 13, fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Nicolás Caprarulo. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Nicolás Caprarulo. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, siendo las cuatro cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 8 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Nicolás Caprarulo. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón M-1553-1912, denominada «La Escondida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 738-v-6 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente P-21-1915. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Fermín R. Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud hoy, cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Fermín R. Pensotti. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón S-1815-911, denominada «Auca Mahuida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuáles emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

23 Marzo. — Nº 736-v-6 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente F-23-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número 1329, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la fracción B., de la sección 38 del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por D. Alberto Ferrer. — La solicitud está en forma — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina, son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

23 Marzo. — Nº 737-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-73-915.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Fermín Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar y que no están labrados, ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la sección XXVIII, del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia.— F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. —F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos quince. Conste. —Garrido. — Enero 15 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuidá, presentada por don Fermín R. Pensotti. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 17 de Febrero próximo pasado, a las cuatro y diez pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de la zona solicitada y declarado que la misma no está labrada, cercada ni cultivada y que ignora de quien es propiedad. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto que dista tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del esquinero Sud Este, del lote 9, de la fracción B, sección XXVIII, del territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 740-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente N-24-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Patricio Niella, Teniente Coronel del Ejército, retirado, domiciliado en la calle Costa Rica número 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de longitud, en dirección Este — Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros (58 m.) al Norte del mojón esquinero Noroeste del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia.—Patricio Niella, Teniente Coronel.— Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Patricio Niella, Teniente Coronel. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Patricio Niella. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 739-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén . Expediente G-22-1915. —

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.—

Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Chile 457 ante el Sr. Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Bterritorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Valentín García. — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos; elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Ofical, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

23 Marzo Nº 735-v-6 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.928





Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23.

v-5 abril.

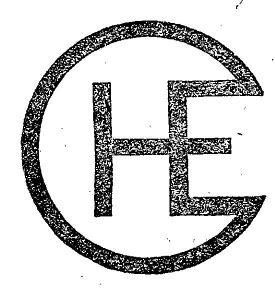
Acta Nº 47.905

Los Belgas

Marzo 22 de 1915. — Moss y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 abril.

Acta Nº 47.931



Marzo 23 de 1915. — Hooker Electrochemical Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 abril.

Acta Nº 47.929



Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Aperitivos, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 47.923

Búffalo

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 abril.

Acta Nº 47.924

Lucifer

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-5 abril.

Acta Nº 47.935



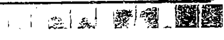
Marzo 23 de 1915. — Societá Casalese Industria Calce é Cementi Marchino é Co. — Cementos, de la clase 3. v-5 abril.

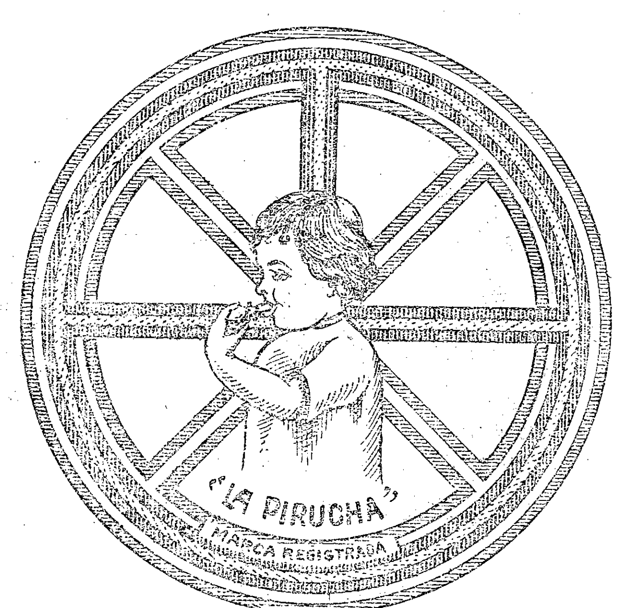
Acta Nº 47.938



Marzo 23 de 1915. — Serko G. Kasas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-5 abril.

Acta Nº 47.939





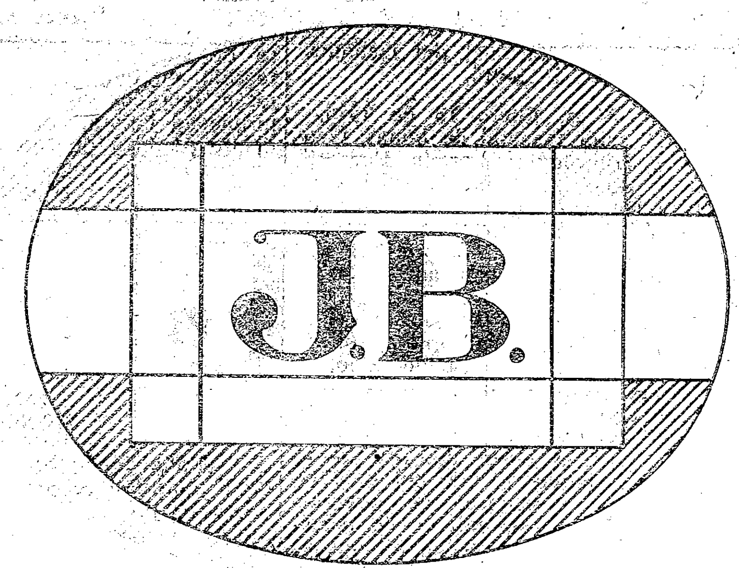
Marzo 23 de 1915. — Juan Perea y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 47.911

ACCOMPLI-PARIS

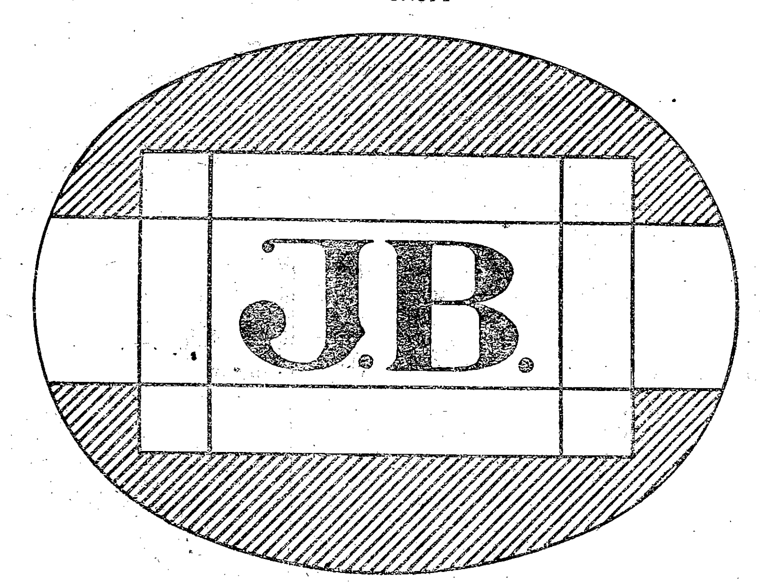
Marzo 22 de 1915. — Veuve Ed. Candel. — Bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas, de la clase 16. v-5 abril.

Acta Nº 47.893



Marzo 22 de 1915. — Jesús Batalla.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-5 abril.

Acta Nº 47.894



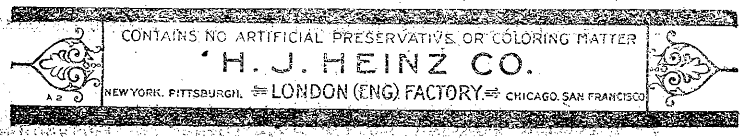
Marzo 22 de 1915. — Jesús Batalla. Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-5 abril.

Acta Nº 47.907



Marzo 22 de 1915. — B. R. de Azevedo. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-5 abril.

Acta Nº 47.909





Marzo 22 de 1915. — H. J. Heinzy Co. — Encurtidos en general, de la clase 22. v-5 abril.

Acta Nº 47.944

Mc CORMICK

Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Cabullería en general, de la clase 10. v-7 abril.

Acta Nº 47.949



Marzo 25 de 1915. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.950



Marzo 25 de 1915. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-7 abril.

Acta Nº 47.945



Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 47.946



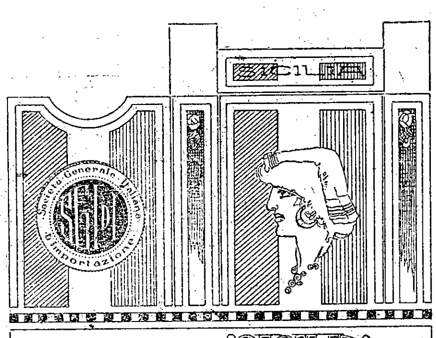
Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

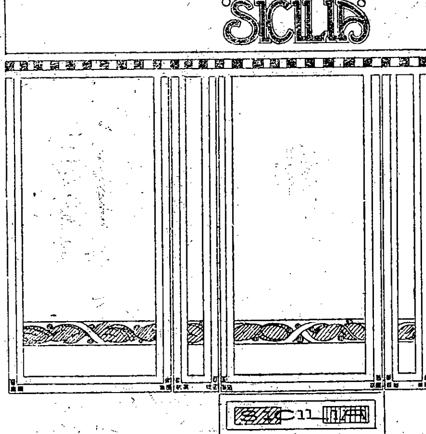
Acta Nº 47.953

Leatheroid

Marzo 25 de 1915. — Roehrig Meyer G. m. b. H. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-7 abril.

Acta Nº 47.954





Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.941

Partoanalgia

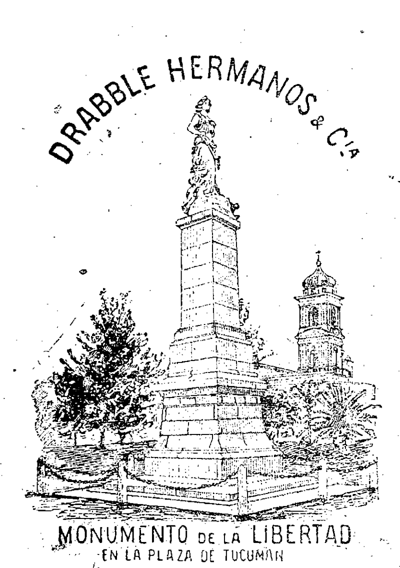
Marzo 25 de 1915.—Manuel I. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 abril.

Acta Nº 47.942



Marzo 25 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.948



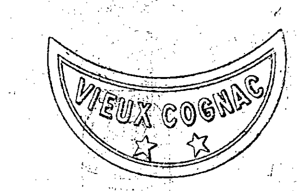
Marzo 25 de 1915. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-7 abril.

Acta Nº 47.952



Marzo 25 de 1915. — Kops Bros. — Corsets, corpiños, ballenas y acería para los corsets, de la clase 16. v-7 abril.

Acta Nº 47.926





Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-5 abril.

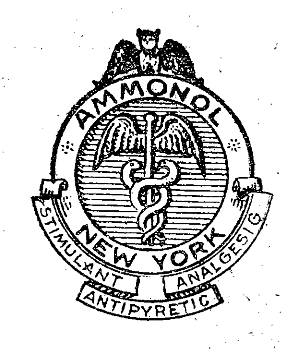
Acta Nº 47.927





Marzo 23 de 1915. — J. Calvet y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 47.937



Marzo 23 de 1915. — The Ammonol Chemical Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-5 abril.

Acta Nº 47.931



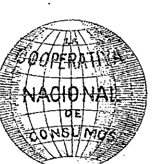
Marzo 23 de 1915. — Societé Anonyme De La Distellerie De La Liqueur Bénédictine De L' Abbaye De Fécamp. — Agua de Melisa, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.930



Marzo 23 de 1915. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general sin alcohol, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.913

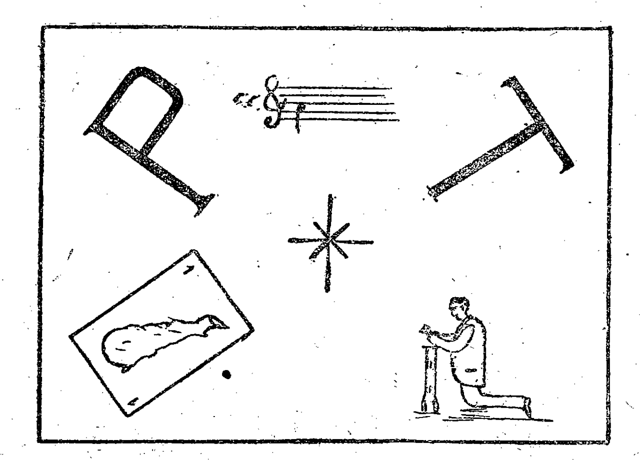


Cabernet

Reserva 1912

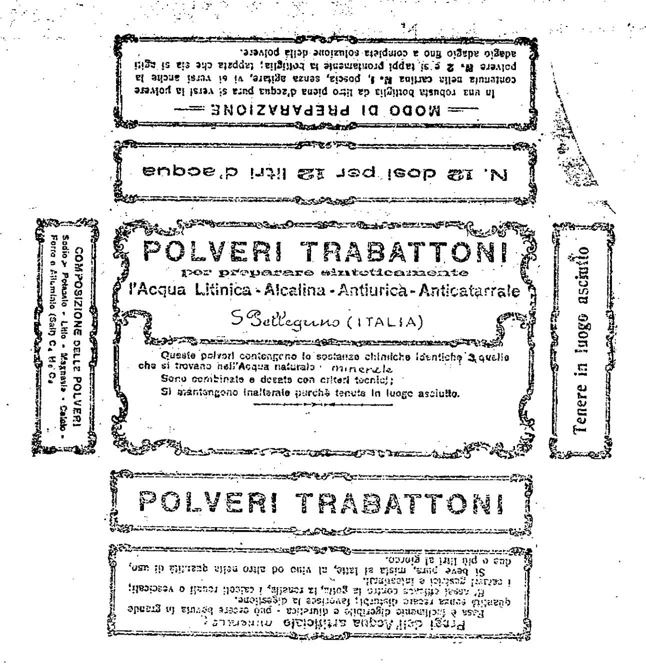
Marzo 23 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.917



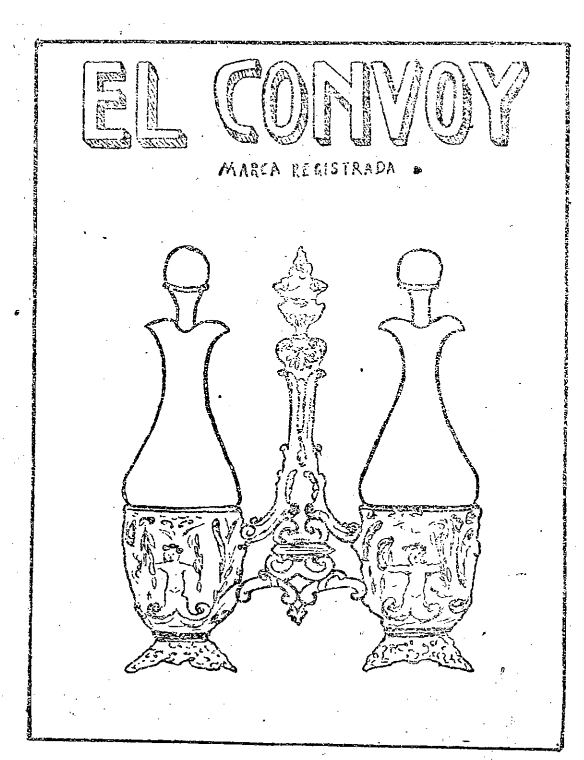
Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.916



Marzo 23 de 1915. — Mans[illegible] Pesano. — Unas sales o polvos para fabricar agua mineral no purga[illegible] de la clase 2.
v-5 abril.

Acta Nº 47.918



Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

Acta Nº 47.932



Marzo 23 de 1915. — Société Anonyme De La Distellerie De La Liqueur Bénédictine De L' Abbaye De Fécamp. Alcohol de menta, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.951



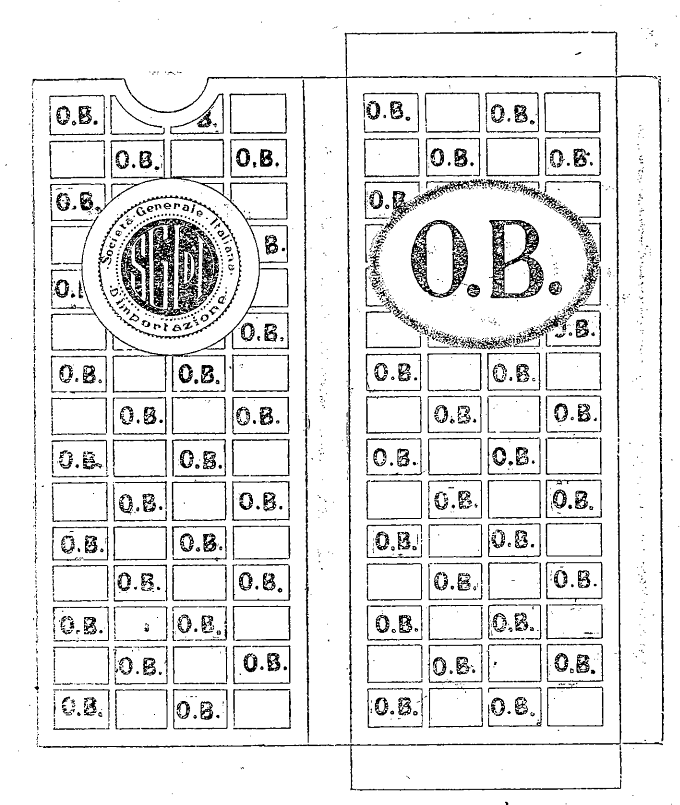
Marzo 25 de 1915. — Francisco López. — Cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 47.955



Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarros, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.956



Marzo 25 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-7 abril.

Acta Nº 47.917

"Jones"

Marzo 25 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general y sus componentes, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 32.392



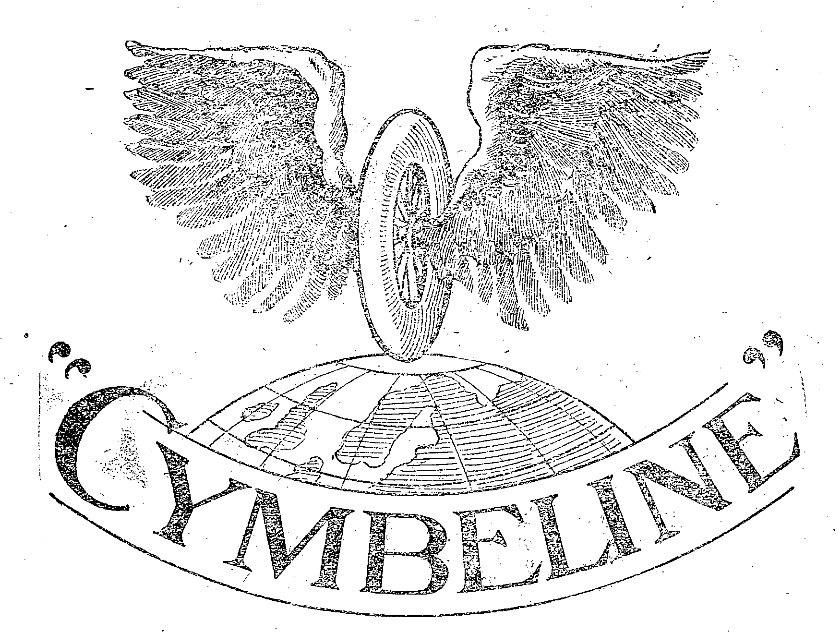
Febrero 17 de 1911. — Kropp y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada). v-7 abril.

Acta Nº 45.014



Abril 15 de 1915. — Alejandro Suárez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada). v-7 abril.

Acta Nº 47.734



Marzo 4 de 1915. — Rocha y del Cueto. — Aceites lubrificantes, de la clase 3. v-7 abril.

Acta Nº 47.943

Health Bloom
TRADE MARK REGISTERED

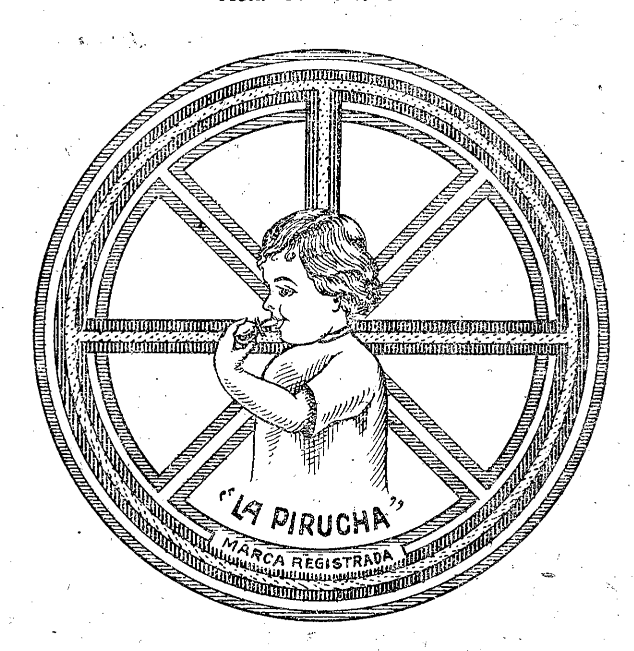
Marzo 25 de 1915. — Donnell y Palmer. — Perfumería en general, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-7 abril.

Acta Nº 47.910

LE MAGIQUE-PARIS

Marzo 22 de 1915. — Veuve Ed. Candel. — Bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas, de la clase 16.
v-5 abril.

Acta Nº 47.940



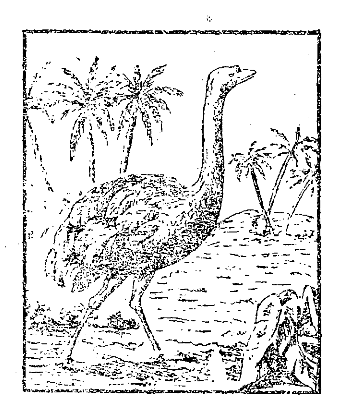
Marzo 23 de 1915. — Juan Perea y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

Acta Nº 47.895



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 abril.

Acta Nº 47.896



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-5 abril.

Acta Nº 47.933

POWER'S CAMERAGRAPH.

Marzo 23 de 1915. — Nicholas Power Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-5 abril.

Acta Nº 47.897

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 47.898

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

Acta Nº 47.935

TRADE MARK
SMC
PREDETERMINED-OFFSET-CONCRETE-CAGING

Marzo 23 de 1915. — Mitchell Tappen Company. — Metales usados en las industrias, trabajados y a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-5 abril.

Acta Nº 47.908

Stretton

Marzo 22 de 1915. — Jewsbury y Brown. — Aguas minerales, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.912

Misterio

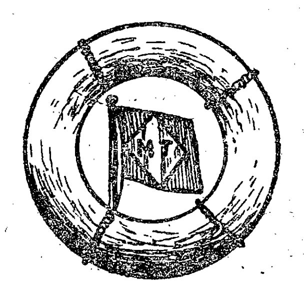
Marzo 22 de 1915. — F. Miguel González. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-5 abril.

Acta Nº 47.914

Correo de la noche

Marzo 23 de 1915. — Manuel M. Otamendi y Oreste J. Franceschi. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-5 abril.

Acta Nº 47.915



Marzo 23 de 1915. — Miguel Trujillo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.919

Eureka

Marzo 23 de 1915. — A. De Micheli y Cía. en liquidación. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-5 abril.

Acta Nº 47.920

Eureka

Marzo 23 de 1915. — A. De Micheli y Cía. en liquidación. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-5 abril.

Acta Nº 47.921

Sterling

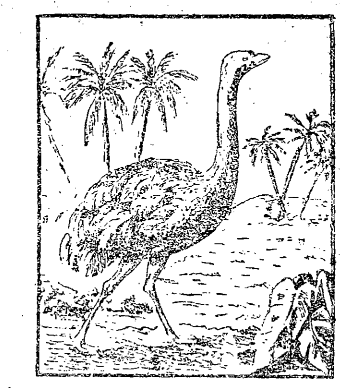
Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-5 abril.

Acta Nº 47.922

Sterling

Marzo 23 de 1915. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 abril.

Acta Nº 47.899



Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicos a no, alcohol, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.900

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 abril.

Acta Nº 47.901

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-5 abril.

Acta Nº 47.902

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 47.903

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

Acta Nº 47.904

Avestruz

Marzo 22 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicos a no, alcohol, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 47.925

Tigre

Marzo 23 de 1915. — Agar, Cross and Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-5 abril.

José Antonio Velaz, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional